TOMO LXX — Montevideo, Jueves 11 de Enero de 1923 — Núm. 5037

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

Mensaje de la Presidencia de la República al Consejo Nacional de Administración, manifestando que no tiene nada que observar al proyecto de ley que modifica la planilla número 16 del Presupuesto General de Gastos.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Ministerio del Interior. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Al señor Presidente del Honorable Consejo Nacional de Administración, doctor Juan Campisteguy: Tengo el agrado de acusar recibo del mensaje de V. H. de fecha 7 del corriente, por el que, de acuerdo con la disposición constitucional respectiva, recaba mi opinión sobre el proyecto de ley cuya copia adjunta, relativo a la modificación de las partidas que el Presupuesto General de Gastos asigna a la Oficina Nacional del Trabajo para "Alquiler de casa" y "Gastos de oficina y eventuales".

En contestación, me complazco en manifestar a V. H. que no tengo observación alguna que formular respecto al mencionado proyecto de ley.

Con tal motivo, reitero a V. H. las seguridades de mi mayor consideración. — **BALTASAR BRUM.** — CARLOS MARIA SORIN.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Amplía el decreto de organización diplomática en lo relativo a la situación y deberes de los Secretarios Encargados de Negocios "ad interim", en los casos que se mencionan.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — Considerando conveniente ampliar el decreto de organización diplomática en lo relativo a la situación y deberes de los Secretarios Encargados de Negocios "ad interim", en los casos de desempeñar tales funciones en un país donde no resida el Ministro que tiene a su cargo dos o más Legaciones,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o En los casos en que un Ministro esté acreditado en dos o más países, el Secretario que lo reemplace como Encargado de Negocios "ad interim" en el país donde aquél no tenga su residencia habitual, ajustará sus procedimientos, aparte de lo que está establecido en la ley y en el decreto de organización diplomática, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Art. 2.o Si el Secretario no puede ser presentado personalmente por el jefe de la misión al Ministro de Relaciones Exteriores del país donde va a actuar, hará la visita de práctica a dicho Ministro, previos la comunicación de su nombramiento, que será hecha por el jefe de la misión, y el pedido de audiencia, que formulará el propio Secretario.

Una vez recibido por el Ministro de Relaciones Exteriores, hará las demás visitas a los funcionarios del país y al Cuerpo Diplomático, acompañando su tarjeta con una del jefe de la misión. También dirigirá comunicación a los Cónsules uruguayos del país si no la hubiera hecho el jefe de la misión.

En las tarjetas, como en las comunicaciones y en todos los actos, el Secretario usará la designación de Encargado de Negocios "ad interim" y no otra.

Art. 3.o Las disposiciones de los artículos 66 y 89 del decreto de organización diplomática serán especialmente cumplidas por los jefes de misión y los Secretarios en los casos a que se refiere el presente decreto.

Art. 4.o Lo dispuesto en el artículo 90 del mismo decreto debe cumplirse igualmente, pero teniendo en cuenta: 1.o Que en los casos de reclamación debe consultarse al jefe de la misión; y 2.o Que la gestión de la autorización para el funcionamiento interino de Cónsules sólo debe hacerse por orden expresa de los superiores.

Art. 5.o Todas las comunicaciones a que se refieren los artículos 91, 92, 94 y 98 del decreto de organización serán enviadas en duplicado al jefe de la misión, y éste hará seguir una al Ministerio, agregando las observaciones o ampliaciones que estime oportunas.

En los casos urgentes y de verdadera importancia, la comunicación podrá hacerse telegráficamente al Ministerio, sin perjuicio de trasmitirla también al jefe de la misión por la vía y en la forma más rápida posible.

Art. 6.o Los Encargados de Negocios "ad-interim" cumplirán lo dispuesto en los artículos 95, 96, 100 y 102 del decreto de organización, dirigiendo memorándumes y comunicaciones en duplicado al jefe de la misión.

Art. 7.o Será cumplido por los Encargados de Negocios "ad interim", en cuanto no lo hayan hecho según lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 de este decreto, lo determinado en el artículo 113 del decreto de organización diplomática.

Art. 8.o Aparte de las prohibiciones que se enumeran en el artículo 114 del decreto de organización diplomática, los Encargados de Negocios "ad interim" se abstendrán de participar en reuniones y actos colectivos del Cuerpo Diplomático que se refieran o puedan interpretarse como referentes a la política interior del país donde ejercen sus funciones.

Art. 9.o Las obligaciones que los Secretarios o Encargados de Negocios "ad-interim" tienen respecto del jefe de la misión, se entenderán subsistentes ante el funcionario que reemplace temporal-

mente a dicho jefe y resida en la sede habitual del mismo.

Art. 10. Comuníquese, etc. — BRUM. — J. A. BUERO.

Decreto. Pasa el señor Cónsul de distrito de 2.ª clase don Roberto Castellanos a desempeñar sus funciones consulares en Málaga.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Enero 9 de 1923.—Visto el pedido de traslado formulado por el señor Cónsul don Roberto Castellanos y lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 21 de la ley de Organización Consular,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase el señor Cónsul de distrito de segunda clase en Malines, don Roberto Castellanos, a desempeñar sus funciones consulares en Málaga.

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — BRUM. — J. A. BUERO.

Decreto. Dispone que el Consulado en Corumbá dependerá directamente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Enero 9 de 1923.—Con el objeto de facilitar las comunicaciones y relación con la Oficina Consular en Corumbá,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o El Consulado en Corumbá (Estado de Matto-Grosso, Brasil) dependerá directamente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BRUM. — J. A. BUERO.

Decreto. Acepta la renuncia presentada por el doctor Florencio Aragón y Etchart del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Enero 9 de 1923.—El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor Florencio Aragón y Etchart del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Art. 2.o Agradézcanse los servicios prestados por el doctor Aragón y Etchart en el desempeño del expresado cargo.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese. — BRUM. — J. A. BUERO.

Decreto. Permite el desembarco de una fuerza armada del crucero "Fylgia" para desfilar ante la Casa de Gobierno el día 11 del actual.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — Vista la comunicación de la Legación de Suecia, en que solicita la autorización necesaria para el desembarco de una fuerza armada del crucero "Fylgia", a fin de que pueda desfilar, ante la Casa de Gobierno, el día jueves 11 del actual, a las 11 horas;

Atento a la facultad que acuerda el artículo 18, inciso 11, de la Constitución de la República,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Las autoridades militares permitirán el desembarco de tropas con armas, del referido crucero, a fin de que desfilen ante la Casa de Gobierno el día 11 del actual.

Art. 2.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, etc. — BRUM. — J. A. BUERO. — General BUQUET.

Ministerio de Guerra y Marina

Mensaje del Presidente de la República a la Honorable Asamblea General solicitando el acuerdo necesario para nombrar al doctor don Enrique E. Buero Ministro Plenipotenciario.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — Honorable Senado: De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Constitución de la República, tengo la honra de solicitar de V. H. el acuerdo necesario para proveer, en la persona del doctor Enrique E. Buero, un empleo vacante de Ministro Plenipotenciario.

Me propongo confiar al doctor Buero, como primer destino, la representación diplomática de la República en Suiza, con el doble objeto de corresponder a este país con un Agente de categoría igual al que el Consejo Federal acredita en el nuestro, y de tener en Berna, en permanencia, un Ministro Plenipotenciario, dada la importancia que ha adquirido ese puesto desde que tiene su asiento en Ginebra la Sociedad de las Naciones, a la que está vinculado el Uruguay, como signatario del Pacto constitutivo de la misma y actual miembro de su Consejo.

Confío al señor Ministro de Guerra y Marina la refrendación de este mensaje, así como la del decreto de nombramiento, que seguirá a la venia que solicito de V. H.

Reitero a V. H. las seguridades de mi más alta consideración. — BALTASAR BRUM. — General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Decreto. Reglamenta la ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital que rigió durante el año 1922, prorrogada para el de 1923.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital que rigió durante el año 1922, prorrogada para el de 1923 por la de 28 de Diciembre último,

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá que en el Departamento de Montevideo los avaluadores efectúen la clasificación general con arreglo a la ley. Este trabajo deberá terminarse el 31 de Marzo próximo.

Art. 2.o La Sección Patentes de Giro cuidará de que se haga escrupulosamente el reparto de boletas en el acto de la clasificación, y dará cuenta a la Dirección de las irregularidades que cometan los empleados, para apercibirlos o pedir su exoneración, según el caso.

Art. 3.o Para la clasificación en general, los avaluadores solicitarán de cada contribuyente la declaración que el inciso 3.o del artículo 24 de la ley hace obligatoria. Cuando consideren falsos los datos suministrados, los rectificarán, fundándose en ese caso, para la liquidación del impuesto, en su propia apreciación. La graduación de las patentes se hará estrictamente según las instrucciones que siguen:

1.o Respecto de los establecimientos comerciales, se calculará el uno por ciento sobre el capital en existencias. Cuando el capital en existencias de los establecimientos por mayor y menor exceda de $ 150.000 y de $ 100.000, respectivamente, se liquidará, además, el medio por ciento sobre el excedente. La cantidad que resulte de esta operación se asimilará a la cuota de valor más inmediata, dentro de la escala del artículo 2.o de la ley, obteniéndose, por este medio, una determinada categoría, sobre la cual se efectuará luego el aumento de grados en proporción a los demás elementos: ubicación, pluralidad de ramos, valor locativo, número de dependientes y calidad de instalación. Este aumento se hará prudencialmente y considerando siempre la importancia de las condiciones que lo determinan.

2.o Para clasificar los cafés, confiterías, barracas y depósitos de productos ganaderos y agrícolas, cocherías, caballerizas, casas de baños, casas de cambio, fábricas de licores, fondas, hoteles, garages, empresas de transportes, depósitos de carros, carnicerías, panaderías, casas de huéspedes, casas de remates, etc., etc., cuyos capitales en existencias no constituyen elementos ciertos de juicio,—en unos porque el capital sufre profundas fluctuaciones, como el ramo de barracas; en otros porque dicho elemento es nulo, como en las fábricas de licores, fondas, etc., etc.,— deberá buscarse con preferencia el asiento del impuesto, sin prescindir por eso del capital, entre otros elementos que guarden una relación más o menos lógica con las utilidades presumidas, de tal manera que la aplicación de las diversas categorías comprendidas entre el mínimo y el máximo inclusive corresponda con la mayor precisión posible a la distinción de importancia que comercialmente existe entre todos los establecimientos de un mismo ramo.

3.o Para clasificar las fábricas y talleres en general, se procederá, en cuanto al capital en existencias, en la misma forma que queda determinada para los establecimientos comerciales, y la elevación de categorías se hará de acuerdo con los elementos de producción, potencialidad de los motores, importancia de las maquinarias y número de operarios.

4.o La clasificación de importadores, exportadores, despachantes de Aduana, barracas de productos ganaderos, fábricas de cigarros y cigarrillos, consignatarios, comisionistas de ganado, rematadores, empresarios y otras actividades profesionales se hará proporcionalmente a las operaciones realizadas en el año anterior.

5.o En las clasificaciones por meses no se fraccionarán las unidades, contándose entera toda fracción de peso.

Art. 4.o El Jurado sesionará en el local de la Dirección General de Impuestos Directos y cuando ésta lo convoque. Es facultad del Jurado confirmar o modificar las clasificaciones, corrigiendo los incisos y categorías. La eliminación de clasificación es del resorte exclusivo de la oficina del ramo. De los reclamos atendidos por el Jurado se tomará razón en un

libro de actas, debiendo la Sección "Patentes de Giro" practicar en el día las anotaciones pertinentes en los libros padrones del impuesto.

Art. 5.o El pago de las patentes se efectuará en los siguientes plazos:

1.o En el mes de Enero corriente pagarán los vendedores ambulantes, automóviles y los negocios establecidos en playas, parques y demás paseos públicos, la venta de helados con asiento fijo, Compañías de Gas y Seguros, Empresas de Tranvías y de Ferrocarriles y Bancos.

2.o En el mes de Febrero próximo pagarán todos los contribuyentes que hayan sido empadronados en el mes de Enero.

En el mes de Marzo pagarán todos los empadronados en el mes de Febrero.

En el mes de Abril pagarán todos los empadronados e nel mes de Marzo.

Las liquidaciones practicadas desde el 1.o de Abril en adelante se pagarán dentro del mismo mes en que haya sido entregada la boleta.

3.o No podrán funcionar, sin haber consignado previamente el impuesto, los negocios especificados a continuación del inciso 105 del artículo 4.o y los vendedores ambulantes de helados.

Desde el 1.o de Febrero se harán efectivas las multas relativas a los ambulantes que trafiquen sin estar munidos de la patente que les corresponda.

4.o El impuesto anual a las colectividades y Sociedades Anónimas, a que se refieren las leyes de 16 de Julio de 1910, 27 de Febrero de 1919 y 16 de Octubre de 1922, se pagará en el mes de Enero corriente.

5.o La patente adicional de 2 por ciento, impuesta a las Empresas Telefónicas, se abonará por semestres vencidos, en los meses de Enero corriente y Julio próximo.

6.o La patente adicional impuesta a las Compañías y Agencias de Seguros se pagará en la Dirección General de Impuestos Internos dentro de los quince días siguientes al vencimiento de cada trimestre natural.

7.o La patente adicional de despacho de vapores deberá ser abonada antes de la salida de cada vapor.

8.o Los circos, teatros y demás espectáculos públicos, a que se refiere el artículo 8.o de la ley, pagarán el impuesto en el Concejo de Administración Departamental antes de dada la función.

9.o La patente de abastecedores, etc. se pagará en los primeros quince días después de vencido el trimestre.

Los que omitan pagar dicha patente sufrirán un recargo de 20 por ciento.

Art. 6.o La Dirección General de Aduanas remitirá en la primera quincena de Enero corriente una relación de los importadores, exportadores y despachantes de Aduana, con expresión de las respectivas exportaciones e importaciones en el año 1922.

La Dirección General de Impuestos Internos remitirá en la primera quincena de Enero corriente una relación de los fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, con expresión del domicilio y el importe del impuesto abonado durante el año anterior. Al mismo tiempo remitirá una relación de las operaciones realizadas por las Compañías de Seguros.

Art. 7.o El impuesto de Verificación de Pesas y Medidas se pagará conjuntamente con el de Patentes de Giro en la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 8.o Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos para disponer la revisión general del impuesto que corresponde a los ambulantes, a contar del 1.o de Febrero próximo.

La revisión de los negocios fijos se hará de acuerdo a lo que establece el artículo 21 de la ley, una vez vencido el primer mes de aplicación del recargo máximo.

Art. 9.o:

1.o Los establecimientos que expendan bebidas destiladas, tales como aguardiente de caña, de orujos (grappa), de anisete, coñac, kirsch, ginebra, old tom, rhum, whisky, bradyrrek, ajenjo, elixires, aperitivos a base de alcohol destilado, como bítter, fernet, cocktails y similares, licores en general, pagarán $ 120 como patente adicional íntegra e independiente de la que corresponda según la clasificación general, y deberán cerrar a la hora 22. Estos no podrán ser reabiertos hasta después de la hora 4.

2.o Los establecimientos que expendan bebidas fermentadas, es decir, vinos comunes; tintos y blancos, vinos espumosos, vinos finos y entrefinos, aperitivos a base de vino (vermouth), jerez-quina, oporto-quina, cervezas y sidras, pagarán $ 20 como patente adicional íntegra e independiente de la que corresponda según la clasificación general, y deberán cerrar a la hora 24, rigiendo las mismas disposiciones que se establecen en el inciso anterior. Los bars establecidos en las playas, con adicional de bebidas fermentadas, podrán permanecer abiertos hasta la hora 1. Los establecimientos que hayan abonado patente de "café" no estarán sujetos a horario alguno para el cierre de los mismos.

Los adicionales de que trata el inciso 2.o de este artículo se pagarán íntegramente en cualquier época del año en que sean solicitados.

3.o La Dirección General de Impuestos Directos hará públicas por medio de avisos las prohibiciones contenidas en el artículo 15 de la ley.

4.o Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos para proceder al canje de los timbres-patente especificados en el artículo 11 de la ley, desde el 6 al 20 de Julio del año actual.

Art. 10. Los planos de mensura, relacionados en la ley que se reglamenta, se construirán con arreglo a una de las escalas siguientes: 1|1.000, 1|2.000, 1|5.000, y las que, teniendo por numerador la unidad, tengan por denominadores los múltiplos y submúltiplos decimales de los que corresponden a las tres citadas.

Las dimensiones del dibujo comprenderán una superficie mínima de un decímetro cuadrado, quedando sobre la tela un espacio igual al doble del anterior, libre de dibujos e inscripciones, destinado a las anotaciones que deben hacer las oficinas técnicas:

El tamaño de la tela nunca será inferior al de una hoja de papel de oficio.

Se empleará el menor número posible de timbres.

Los planos que no se ajusten a estas disposiciones serán rechazados por las oficinas técnicas, y quedarán equiparados a los croquis, a los efectos del traspaso de dominio o partición, previsto en la ley reglamentaria.

Art. 11. Los consignatarios, barracas de productos ganaderos y agrícolas, los vendedores de ganado en tablada, rematadores, etc., deberán remitir a la Dirección General de Impuestos Directos, antes del 15 de Enero actual, los datos relativos a las operaciones realizadas en el año anterior.

Art. 12. La Dirección General de Impuestos Directos, antes de pasar al Juez las denuncias a que se refiere el artículo 14 de la ley, y que se elevan por la oficina respectiva, juzgará si se han llenado los trámites ordenados por la misma, y, en caso de omisión de algunos de ellos, serán desestimados.

Art. 13. El impuesto de Patentes de Giro podrá ser abonado en la Dirección General de Impuestos Directos, ya sea en efectivo o por cheques a oro, librados contra instituciones bancarias que integren la Cámara Compensadora y cruzados "Banco de la República", cuando el girado sea otro de los integrantes de dicha Cámara.

Art. 14. Comuníquese, publíquese, etc. —Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** —R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Reglamenta la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior que rigió durante el año 1922, prorrogada para el de 1923.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior que rigió durante el año 1922, prorrogada para el de 1923 por la de 28 de Diciembre último,

DECRETA:

Artículo 1.o Las Administraciones y Agencias de Rentas practicarán la clasificación general de los negocios, industrias y profesiones, con arreglo a la ley y a los efectos del cobro del impuesto. Este trabajo deberá terminarse el 31 de Enero corriente, en cuya fecha estarán escriturados los padrones respectivos.

Las mismas Administraciones y Agencias cuidarán de que se haga escrupulosamente el reparto de boletas en el acto de la clasificación, y darán cuenta a la Dirección General de cualquier irregularidad que se cometa por los empleados comisionados, para apercibirlos o exonerarlos, según los casos.

Art. 2.o Los contribuyentes establecidos fuera de las ciudades, villas y pueblos harán sus declaraciones en la Administración o Agencia de Rentas más próxima, Las Administraciones y Agencias podrán, como medio de contralor, solicitar informes de las autoridades policiales por conducto de las Jefaturas de Policía, quedando, no obstante tales declaraciones y clasificaciones, sujetas a verificación ulterior por agentes especiales que designará la Dirección de Impuestos en el curso del año.

Art. 3.o Para la clasificación en general, los avaluadores solicitarán de cada contribuyente la declaración que el inciso 3.o del artículo 19 de la ley hace obligatoria. Cuando consideren falsos los datos suministrados, los rectificarán, fundándose, en este caso, para la liquidación del impuesto, en su propia apreciación.

Art. 4.o La graduación de las patentes se hará estrictamente según las instrucciones siguientes:

Respecto a los establecimientos comerciales se calculará el uno por ciento sobre el capital en existencias.

La cantidad que resulte de esta operación se asimilará a la cuota del valor más inmediato dentro de la escala del artículo 2.o de la ley, obteniendo, por este medio, una determinada categoría.

Las existencias de bebidas destiladas estarán, además, sujetas a la patente adicional e íntegra de setenta pesos, a que se refiere el artículo 11 de la ley.

Para clasificar las fábricas y talleres en general, se procederá, en cuanto al capital en existencias, en la misma forma

que queda determinada para los establecimientos comerciales.

Art. 5.o Los Jurados sesionarán en las Administraciones Departamentales de Rentas durante el mes de Marzo venidero.

Es facultad del Jurado confirmar o modificar las clasificaciones, corrigiendo los incisos y categorías.

La eliminación de las clasificaciones es del resorte exclusivo de las Administraciones de Rentas.

No se admitirá ningún reclamo sin la consignación previa del impuesto liquidado con arreglo a la clasificación.

Los reclamos deberán presentarse antes del 28 de Febrero próximo.

Los reclamos atendidos por el Jurado se harán constar en el libro de actas respectivo, debiendo las Administraciones de Rentas practicar de inmediato las anotaciones pertinentes en los padrones del impuesto.

Art. 6.o El pago del impuesto de Patentes de Giro se efectuará en los siguientes plazos:

Hasta el 31 de Enero los negocios e industrias ambulantes en general, abastecedores, salazones de cueros y demás comprendidos en el artículo 8.o.

Hasta el 28 de Febrero todas las demás patentes fijas y proporcionales.

Hasta el 30 de Junio las patentes de bodegas.

Los precedentes plazos son improrrogables por disposición del artículo 16 de la ley.

El uno por mil complementario que impone la ley a los abastecedores, curtidurías, mataderos, salazones de cueros, etcétera, cuando dichos gremios movilicen más de 200.000 pesos al año, se pagará en todo el mes de Enero del año próximo.

Art. 7.o Los contribuyentes que dejaren de abonar sus patentes dentro de los plazos que quedan establecidos y lo hicieren en el primer mes siguiente, sufrirán un recargo de cinco por ciento sobre el valor de la patente; de diez por ciento si lo hicieren en el segundo mes, y, vencido éste, de veinticinco por ciento.

Art. 8.o Los establecimientos que tengan existencias de bebidas destiladas, con excepción de cafés y confiterías, deberán cerrarse a las 22 horas, bajo la pena que establece el artículo 11 de la ley.

Las Administraciones y Agencias de Rentas deberán tener presente la prohibición que se fija por el citado artículo 11 de expedir patentes para nuevos despachos de bebidas y para nuevas fábricas de bebidas destiladas.

Art. 9.o Los que alteren o desnaturalicen su giro patentado con perjuicio del Fisco y en contravención de la ley, pagarán una multa equivalente a la cantidad defraudada y las costas del juicio.

El que entre a ejercer un ramo de industria o de comercio, u oficio o profesión patentable, dará aviso en papel sellado de cincuenta centésimos a la Administración de Rentas o Agencia respectiva, para recabar la patente que corresponda.

Art. 10. Las patentes a que se refieren los incisos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o y 6.o del artículo 10 de la ley, aplicables a los abogados, procuradores, escribanos, traductores, peritos calígrafos, contadores y peritos mercantiles, se pagarán de acuerdo con la misma ley y por medio de los timbres especiales que llevarán estampada la palabra "Timbre-patente" y la determinación de su valor. Estos timbres se expedirán en las Administraciones y Agencias de Rentas.

Las Administraciones y Agencias de Rentas no podrán efectuar reposición alguna correspondiente a los documentos que se presenten, cuya traducción no contenga el timbre-patente respectivo.

Art. 11. Las patentes que deben abonar los agrimensores, con arreglo al artículo 10 de la ley, se pagarán por medio de timbres especiales en la forma que establece el referido artículo.

Estos timbres, que llevarán estampadas las palabras "Timbre-patente" y la determinación de su valor, se expenderán en las Administraciones y Agencias de Rentas.

Los planos de mensura relacionados en la ley que se reglamenta, se construirán con arreglo a una de las escalas siguientes: 1|1.000, 1|2.000, 1|5.000, y las que, teniendo por numerador la unidad, tengan por denominadores los múltiplos y submúltiplos decimales de los que correspondan a las precitadas.

Las dimensiones del dibujo comprenderán una superficie mínima de un decímetro cuadrado, quedando sobre la tela un espacio igual al doble del anterior, libre de dibujos e inscripciones, destinado a las anotaciones que deben hacer las oficinas técnicas.

El tamaño de la tela nunca será inferior al de una hoja de papel de oficio.

Se empleará el menor número posible de timbres.

Los planos que no se ajusten a estas disposiciones serán rechazados por las oficinas técnicas y quedarán equiparados a los croquis, a los efectos del traspaso de dominio o partición previstos en la ley reglamentada.

Art. 12. Las multas por concepto de timbres-patentes se documentarán aplicando los respectivos timbres por igual valor de las multas.

Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos y sus dependencias para proceder al canje de los timbres-patentes especificados en el artículo 10 de la ley, desde el 6 al 20 de Julio del año en curso.

Art. 13. La documentación del Impuesto de Patentes se verificará por medio de boletos preparados por la Dirección General de Impuestos Directos, debiendo la Contaduría General de la Nación colocar en ellos su sello de contralor y establecer el debido cargo.

Toda patente que se expida, además de ser autorizada por la firma del Administrador o Agente de Rentas, deberá llevar un sello que contenga la palabra "Paga" y el año, mes y día en que el pago se verifique, y cuyo sello colocará el empleado receptor del impuesto en el acto de ser abonada la patente.

Todo contribuyente que acepte la documentación de su pago en patentes que no contengan el sello precedentemente referido, se considerará como que no ha abonado el impuesto y quedará sujeto a nuevo pago de patente.

Art. 14. Los establecimientos que tengan en existencia bebidas destiladas, tales como aguardiente de caña, de orujos (grappa), de anisete, coñac, kirsch, ginebra, old tom, rhum, wisky, brandy-rrek, ajenjo, elixires, aperitivos a base de alcohol destilado, como bítter, fernet, cocktails y similares, licores en general, pagarán setenta pesos como patente adicional íntegra e independiente de la que corresponda según la clasificación general, y deberán cerrar a la hora 22, reputándose infracción a la ley la permanencia de cualquier persona ajena al establecimiento. Estos no podrán ser reabiertos hasta después de la hora 4.

Art. 16. De conformidad a lo dispuesto en las leyes de 14 de Enero de 1916 y 6 de Junio de 1917, las casas de comercio de cualquier ramo, industria o profesión abonarán, conjuntamente con las Patentes de Giro, los impuestos de Alumbrado, Salubridad y Seguridad, refundidos en uno solo que se denominará Impuesto General Municipal y con arreglo a la escala de la ley respectiva.

El 70 o|o de este impuesto se verterá por las Administraciones y Agencias de Rentas en las Sucursales del Banco de la República, a la orden de los respectivos Concejos Departamentales de Administración, y el 30 o|o que se destina a mejoras de los edificios policiales respectivos se verterá en cuenta especial.

Art. 16. El Impuesto de Verificación de Pesas y Medidas Métricas se cobrará conjuntamente con el de Patentes de Giro, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1919.

Art. 17. Comuníquese, publíquese y dese al L. C. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley por el que se modifica la planilla número 16 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Oficina Nacional del Trabajo.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Enero 3 de 1923. — (Carpeta número 777|10|1922). — Honorable Asamblea General: La ley de Presupuesto General de Gastos recientemente promulgada establece en la planilla número 16 del Ministerio de Industrias, correspondiente a la Oficina Nacional del Trabajo, las asignaciones de un mil trescientos veinte pesos ($ 1.320.00) y dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00) para alquiler de casa y gastos de oficina y eventuales, respectivamente.

Ahora bien: la casa que ocupa la referida repartición devenga por concepto de alquiler la suma de doscientos setenta pesos ($ 270.00) mensuales, o sea de tres mil doscientos cuarenta pesos (pesos 3.240.00) anuales, y la partida para gastos está calculada en cinco mil quinientos ochenta pesos ($ 5.580.00).

Las asignaciones que fija la ley son las mismas que fueron sancionadas en el Presupuesto anterior, época en que la citada oficina no tenía la mayor parte de los cometidos que tiene hoy, creados por los diversos institutos que durante los últimos años han ensanchado y mejorado nuestra legislación social, ni el numeroso personal que utiliza actualmente, impuesto por el acrecentamiento de los servicios.

Tratándose de erogaciones de carácter obligado y permanente, hay positiva necesidad y conveniencia en que sean contempladas en su verdadero alcance en la ley de Presupuesto. En tal concepto, este Consejo somete a consideración de V. H. el proyecto que acompaña, incluyéndolo entre los asuntos que motivan las sesiones extraordinarias.

Consultada la Presidencia de la República, ésta ha manifestado su opinión en el mensaje cuya copia autenticada se acompaña.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a V. H. las protestas de su consideración más distinguida. — Por el Consejo: **JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSE F. ARIAS.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 3 de 1923.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o En la planilla número 16 (Oficina Nacional del Trabajo) de la ley de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio económico 1922-1923 modifi-

canse las partidas respectivas en la forma siguiente:

"Para alquiler de casa, tres mil doscientos cuarenta pesos ($ 3.240.00).

Para gastos de oficina y eventuales, cinco mil quinientos ochenta pesos (pesos 5.580.00)."

Art. 2.o Comuníquese, etc. — JOSE F. ARIAS. — R. VECINO.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que solicita autorización para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 3.000.00 para destinarla a atender los gastos a que hace referencia.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — (Carpeta número 1801|1922). — Honorable Asamblea General: Del 28 del mes en curso al 4 de Febrero próximo se realizará en Montevideo la Tercera Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología y Reunión de Pedagogía Médica.

El Comité Organizador de esa Conferencia ha solicitado los fondos necesarios para sufragar los gastos que demandará su celebración, y el Consejo Nacional de Administración, atento a la trascendencia del acto a realizarse y al interés con que deben ser miradas por los Poderes Públicos estas reuniones de hombres de ciencia, llamadas a dilucidar cuestiones de vital importancia para la higiene pública, ha resuelto someter a consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley por el cual se le autoriza a disponer de la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) para los fines indicados.

No cree el Consejo necesario entrar en mayores consideraciones para fundamentar este pedido, ya que la sola enunciación de los fines que tendrá la referida Conferencia basta para justificar el otorgamiento de los fondos que se otorgan por el proyecto de ley adjunto.

Al declarar comprendido este asunto entre los que deben ser tratados en el actual período de sesiones extraordinarias, el Consejo se permite recomendar a V. H. preferente atención para el mismo, dado el poco tiempo de que se dispone para la preparación de la Conferencia referenciada.

Aprovecha la oportunidad este Consejo para reiterar a V. H. las expresiones de su más alta y distinguida consideración. — Por el Consejo: **JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — JOSE F. ARIAS. — R. VECINO. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 5 de 1923.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de tres mil pesos ($ 3 000.00), destinada a atender los gastos de la 3.a Conferencia Sudamericana de Higiene, Microbiología y Patología y Reunión de Pedagogía Médica.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — JOSE F. ARIAS. — R. VECINO. — PABLO BLANCO ACEVEDO.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE ENERO DE 1923.

Mensaje al Honorable Senado solicitando venia para proveer en la persona del doctor Enrique E. Buero un empleo vacante de Ministro Plenipotenciario.

—Resolución otorgando al señor Julián Nogueira, miembro de la Secretaría General de la Sociedad de las Naciones, la categoría diplomática de Encargado de Negocios, con carácter honorario.

—Decreto disponiendo pase el señor Cónsul de distrito de segunda clase don Roberto Castellanos a desempeñar sus funciones en Málaga.

—Decreto que dispone que el Consulado en Corumbá (Estado de Matto Grosso, Brasil) dependerá directamente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Decreto ampliando el de organización diplomática en lo relativo a la situación y deberes de los Secretarios Encargados de Negocios "ad interim" en los casos de desempeñar tales funciones en un país donde no resida el Ministro que tiene a su cargo dos o más Legaciones.

—Decreto aceptando la renuncia presentada por el doctor Florencio Aragón y Etchart del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario y agradeciéndole los servicios prestados en el desempeño del expresado cargo.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 10 DE ENERO DE 1923.

1—Se declara retirado al sargento Benjamín Focarile con una asignación de pesos 18.20 mensuales.

2—Se declara retirado al soldado Antonio Delfino, del Regimiento de Caballería número 9, con una asignación de $ 24.00 mensuales.

3—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 911.59, importe de suministros efectuados al Batallón de Pontoneros número 1 durante el mes de Noviembre de 1922.

4—Resolución otorgando a la señora Serapia N. de Olivera una pensión mensual de $ 21.00 en su calidad de viuda del 2.o teniente inválido Marcos Olivera.

5—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.212.51, importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 5 durante el mes de Noviembre de 1922.

6—Cédula de pensión de la señora Sofía Pereira de Alcoba.

7—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 385.26, importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 7 durante el mes de Noviembre de 1922.

8—Se resuelve que el Arsenal de Marina construya 250 parrillas para las calderas de popa del R. O. U. "Montevideo".

9—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.090.43, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 13 durante el mes de Noviembre de 1922.

10—Se resuelve que el Arsenal de Marina construya un cojinete entero para el R. O. U. "18 de Julio".

11—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 989.98, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 10 durante el mes de Noviembre de 1922.

12—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señorita Gislena Rodríguez $ 13.93, importe de seis días del mes de Agosto de 1922 correspondiente a la asignación de retiro que disfrutaba su extinto padre al fallecer.

13—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la señora Justina Terrada de Abadie $ 15.00, importe de 3 días del mes de Octubre de 1922 correspondiente a la asignación de retiro que disfrutaba su extinto esposo.

14—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 593.00, importe de suministros efectuados a la Compañía de Infantería número 1 durante el mes de Noviembre de 1922.

15—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Dirección de la Armada $ 278.52, importe de las liquidaciones que se adjuntan de la Administración del Puerto de Montevideo por concepto de servicios de remolque prestados al R. O. U. "Uruguay" y R. O. U. "Montevideo" en el mes de Octubre último.

16—Se concede privilegio de paquete al vapor italiano "Castelporziano".

17—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 856.79, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 5 durante el mes de Noviembre de 1922.

18—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del señor ayudante de la Isla de Flores don Osvaldo Berreta Acosta el importe de la bonificación del 15 o|o que le corresponde de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1919 desde el 10 de Mayo de 1922 hasta Junio inclusive del mismo año, con cargo a "Ejercicios anteriores".

19—Se concede privilegio de paquete al vapor griego "Atlántico".

20—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 375.25, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 2 durante los meses de Octubre y Noviembre de 1922.

21—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Pedro González Quevedo, de la Escuela Militar de Aplicación.

22—Se concede privilegio de paquete al vapor holandés "Vechtdijk".

23—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 572.49, importe de suministros efectuados a la Compañía de Infantería número 4 durante el mes de Noviembre de 1922.

24—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Constancio de los Santos, del Batallón de Infantería número 4.

25—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 947.53, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 20 durante el mes de Noviembre último.

26—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex cabo del Regimiento de Artillería número 3 Agustín L. Miranda $ 6.23, importe de 11 días de sueldo correspondientes al mes de Marzo de 1918.

27—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 598.75, importe de suministros efectuados a la Compañía de In-

fantería número 3 durante el mes de Noviembre último.

28—Se concede privilegio de paquete al vapor alemán "Elssenach".

29—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 532.08, importe de suministros efectuados a la Compañía de Infantería número 2 durante el mes de Noviembre último.

30—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Ravensworth".

31—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 501.27, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 9 durante el mes de Noviembre de 1922.

32—Se autoriza a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al Regimiento de Caballería número 4 de 15 esteras.

33—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.219.42, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 16 durante el mes de Noviembre de 1922.

34—Se autoriza a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer al Batallón de Zapadores número 1 de 12 marrones.

35—Estado de cuentas de la Intendencia General del Ejército y la Armada número 19 que asciende a un total de $ 14.223.38.

36—Se declara retirado al cabo Luciano Antúnez, del Regimiento de Caballería número 9, con una asignación mensual de $ 21.00.

37—Se declara retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 9 Victoriano Baquedo con una asignación de $ 11.90 mensuales.

38—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ayudante 2.o de Sanidad don Alfredo Palacqua $ 12.30, importe de los gastos originados en el R. O. U. "Uruguay" en viajes efectuados a Buenos Aires y Río de Janeiro.

39—Se declara retirado al soldado Alfredo Pedrozo con una asignación de $ 11.20 mensuales.

40—Cédula de pensión de la señorita Elisa Virginia Bidart.

41—Se expide orden de pago por pesos 60.00, importe de la compra de dos libros índices para el servicio de este Ministerio que se adeuda a los señores Dornaleche Hnos.

42—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Benigno Roldán del cargo de peón de la Estación Cerrito.

43—Mensaje dirigido a la Honorable Asamblea General adjuntándole un proyecto de ley que modifica los apartados A y B del artículo 959 del Código Militar en lo que se refiere a la enumeración de las penas para asegurar la disciplina militar.

44—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el señor Baldomero García para que se le reconozca como servidor de la guerra del Paraguay y se le liquiden los sueldos devengados.

45—Resolución nombrando una Comisión, con carácter honorario, formada por los señores coronel Alfredo R. Campos, capitán de corbeta Eduardo M. Sáenz, arquitecto don Fernando Capurro y don Horacio Arredondo Herosa para preparar las obras a realizarse en la fortaleza "Santa Teresa".

46—Resolución nombrando ayudante del Servicio Veterinario y de Remonta, con una asignación de $ 21.00 mensuales, al aprendiz soldado del Regimiento de Caballería número 9 Justino Olivera.

47—Resolución nombrando ayudante herrador, con una asignación mensual de $ 27.00, al ayudante herrador Rogelio Traba, que antes percibía una asignación mensual de $ 21.00.

48—Resolución aceptando la renuncia que del puesto de escribiente de la Intendencia General del Ejército y la Armada presenta el señor Ramón Flores.

49—Resolución nombrando para ocupar el cargo de escribiente de la Sección Adquisiciones a la señorita María Luisa Brandi.

50—Resolución autorizando a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armala para proveer a la Escuela de Marineros de los efectos que solicita, excepción hecha de los 12 pares de botines, dentro de la suma de $ 95.00.

51—Resolución modificando la pensión otorgada a doña Segundina Tabares en el sentido de que se eleva a $ 264.00 mensuales a contar desde el 23 de Septiembre de 1921.

52—Resolución exonerando del cargo de ayudante herrador del Servicio Veterinario y de Remonta al señor Ernesto Aguirre, que presta servicios en el Regimiento de Artillería número 2.

53—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que abone al señor Dalmiro Veracierto $ 150.00, importe de la máquina enfardadora que facilitó al Campo Militar número 1.

54—Resolución autorizando a la Dirección de la Armada para adquirir dos motores con cargo a los proventos del Arsenal de Marina, debiendo realizar dicha compra por licitación.

55—Resolución recaída en los antecedentes iniciados por el señor Catalio Turcio, capitán de corbeta asimilado, sobre descuentos de montepíos.

56—Resolución concediendo licencia por el término de un año a la pensionista militar doña Juana Vázquez para residir en La Plata (República Argentina), con goce de media pensión.

57—Resolución concediendo licencia por el término de diez días al señor coronel don León E. Muñoz, agregado al Estado Mayor del Ejército para pasar a la ciudad de Río de Janeiro (Brasil).

58—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar varios artículos destinados a realizar confecciones para el Ejército.

59—Resolución expidiendo orden de pago a favor del capitán Pedro Sicco por $ 28.50, como reintegro de igual suma invertida en gastos de locomoción con motivo de la estada del agregado militar brasileño capitán Francisco Gil Castello Branco.

60—Resolución disponiendo que los suboficiales del arma de Ingenieros que no pueden ascender al empleo inmediato por no existir en su arma el empleo de alférez lo hará a las armas de Infantería o Caballería, de acuerdo con los informes que al efecto suministre el Estado Mayor del Ejército. Se faculta a los suboficiales promovidos al empleo de alférez en el arma de Artillería para solicitar pase a las armas de Infantería o Caballería durante el mes de Febrero del año que hayan obtenido el ascenso.

61—Resolución nombrando el Cuerpo de profesores, instructores y oficiales adjuntos de la Subdirección de Ingenieros de la Escuela Militar de Aplicación.

62—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 6 de Diciembre de 1922, por la que se aprueba la provisión de 300.000 kilogramos de carbón Cardiff y 2.200 kilogramos de aceite para el R. O. U. "Montevideo".

63—Resolución aceptando condicionalmente como edad del mayor don Pantaleón Díaz la de 45 años que le atribuye la Sanidad Militar.

64—Resolución aceptando condicionalmente como edad del 2.o teniente don Nicolás Littbin la de 30 años que le atribuye la Sanidad Militar.

65—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada efectúe la reposición y reparación de las prendas de vestuario y equipo de cama a los prevenidos y penados militares que se alojan en los cuarteles.

66—Resolución manteniendo la de fecha 7 de Junio de 1922, por la que se manda liquidar al mayor retirado Francisco Ojeda Pintos $ 232.00, importe del impuesto del 10 o|o que se le hizo sobre su sueldo de capitán.

67—Resolución aprobando las de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fechas Octubre 17 y Noviembre 17 de 1922, por las que se adquieren varios artículos destinados a atender aprovisionamientos del Ejército y la Armada durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1922 y Enero y Febrero de 1923.

La Secretaría.

TRAMITE

1—Federico Sosa, soldado retirado — Solicita liquidación de diferencias de sueldo. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

2—Servicio Geográfico — Reclama la suma de $ 800.00 para abonar los gastos hechos en Noviembre y Diciembre próximo pasados por la Brigada que trabaja en Frayle Muerto en los terrenos Permo-Carboníferos. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Independencia un cuñete de pólvora de cantera. — Concedido.

4—Pedro Larghero — Permiso para despachar cartuchos. — Concedido.

5—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a Pan de Azúcar 6 cuñetes de pólvora de cantera. — Concedido.

6—Administración de los Ferrocarriles del Estado — Solicita el pago de pesos 247.21, importe de pasajes y fletes expedidos en los meses de Julio a Diciembre de 1921. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

7—María C. Guebes de López, viuda del capitán Julio López — Solicita cédula y pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

8—Ramona Martínez, viuda del teniente coronel retirado Jenaro González — Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Juan Caussi, contratista del servi. fúnebre para el Ejército — Solicita se le dé prelación al cobro de la cuenta por servicio fúnebre del sargento Aníbal Bertolotti y teniente Ramón Cardoso. — Corra la vista.

10—Nota dirigida a la Contaduría General de la Nación adjuntándole planillas de costo.

11—Antecedentes relativos a la asignación de $ 15.00 mensuales que se les asignó a los suboficiales instructores de la Escuela de Mecánicos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

12—Caja de Pensiones Militares — Solicita se libre la orden de pago correspondiente para cubrir el déficit de esa Caja por el mes de Diciembre pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

13—Elvira Gil — Solicita pensión como hija del extinto 2.o teniente Eusebio Gil. — Vista a la interesada.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A la Contaduría General de la Nación se pasa una nota de la Oficina de Contabilidad y Control de Ferrocarriles relacionada con las cuentas presentadas por

el Ferrocarril Central del Uruguay por el mes de Noviembre próximo pasado.

—A la Inspección General de Saneamiento se remite una cuenta por carbón suministrado a la misma en Noviembre próximo pasado por la Ribereña del Plata.

—Se dispone el pago de una cuenta de don Manuel Castro por cuatro pesos, importe de lavado de toallas y otros servicios prestados en Diciembre próximo pasado a la Dirección de Arquitectura.

—Se resuelve el pago de una cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por servicios prestados a la Dirección de Topografía en el mes de Diciembre próximo pasado.

—A la Dirección de Saneamiento se pasa el expediente sobre construcción de desagüe en el edificio ocupado por la Cárcel Correccional.

—A informe de la Dirección de Topografía se pasa el expediente sobre creación de una nueva sección judicial en el Departamento de Florida que abarca el pueblo Casupá.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre reparaciones del edificio ocupado por la escuela de 2.o grado número 34 de la Capital.

—Vuelve a la Contaduría General de la Nación el expediente sobre pago de las obras de conservación que realiza la Dirección de Vialidad.

—A la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio se remite el expediente sobre pago de las obras de pintura y empapelado del edificio del Registro del Estado Civil.

—En vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno se pasa el expediente relacionado con los pagos que deben hacerse a la empresa "The Neuchatel Asphalte C.o".

—Al Archivo para que informe se remite una cuenta del señor Miguel Denegri por suministro de algunos materiales para el Ministerio.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con la adquisición de material Decauville para las obras que se ejecutan en el Parque Nacional de Carrasco.

—A la Comisión Lquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio se remite una cuenta por obras efectuadas en el puerto de Nueva Palmira.

—A informe de la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio se remite una planilla por pago de jornales del personal encargado en la conservación de boyas y balizas al servicio de la Dirección de Hidrografía.

—Se dispone el pago de una cuenta de la Sociedad Cooperativa Telefónica por servicios prestados al Ministerio en el año 1922.

—Se resuelve el pago de una cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por servicios prestados al Ministerio en el mes de Noviembre próximo pasado.

—Se resuelve proseguir los estudios iniciados por la Dirección de Hidrografía relativos a la ampliación de los pozos del ejido de la ciudad del Salto.

—Vuelve a la Dirección de Hidrografía el expediente relativo al impuesto de peaje del puente giratorio del arroyo de Las Vacas.

—A la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio se remite una cuenta presentada por la Dirección de Saneamiento por los gastos que motivó el estudio para el suministro de agua potable a la ciudad de Artigas.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente relacionado con la construcción del pabellón para mujeres en la Colonia de Alienados de Santa Lucía.

—A la Contaduría General de la Nación pasa la planilla de lo recaudado por renta de faros desde el 2 al 5 de mes corriente y que asciende a la suma de $ 1.692.25.

—A la Comisión Liquidadora de la Contaduría y Tesorería del Ministerio se remiten los formularios de depósitos realizados por la Inspección de Saneamiento de Salto en el mes de Diciembre próximo pasado.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remiten varias cuentas por suministro de útiles y materiales a la Administración General de Faros por el mes de Diciembre próximo pasado.

—Vuelve al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relacionado con el cambio de límites a las secciones 8.a y 9.a del Departamento de Canelones.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa una nota del maquinista del vapor "Oyarvide" relacionada con la instalación de la nueva caldera en esa embarcación.

—Se resuelve que la Dirección de Arquitectura efectúe una inspección a las obras que se realizan en los edificios de las escuelas rurales números 5, 9, 13 y 17 del Departamento de Flores.

—Se resuelve el pago de los gastos de inspección realizados por la Dirección de Arquitectura a las obras del edificio que se construye para la escuela en las costas de Villasboas.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 10 de Enero de 1923

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este y Oeste del continente y las bajas al Norte y Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 25.50 y 15.50; al Sudeste, 22.00 y 14.00; al Norte, 26.00 y 14.00, y en la parte central, 27.00 y 15.00. Dominan vientos moderados y algo fuertes del ur'al Sudeste en el río de la Plata, del Norte en la costa del Atlántico Sur y del Norte al Este en la parte central de la República. El recorrido total del viento en las útimas 24 horas ha sido de 680 kilómetros. Las aguas del Estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 761.30.

Temperaturas: Normal, 21°40, a la intemperie, 23°00; máxima, 25°50, a la intemperie, 30°20; mínima, 15°50, a la intemperie, 15°70.

Viento E. S. E., 36 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 13.30. Humedad relativa, por ciento: 70.00.

Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas 15.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro 60 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 26.14.

Temperatura del agua: 22°00.

Estado del mar: un poco agitado.

—Vientos del Este al Sur con poca variación de temperatura. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 10 de Enero de 1923

6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.800 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.500 pesos, al 7 por ciento anual.
350 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.800 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, sin interés.
4.000 pesos, acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 10 de Enero de 1923

20.000 pesos, al 9 por ciento anual.
500 pesos, al 9 por ciento anual.
13.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 10 de Enero de 1923

15.159 pesos, campo en la 8.a sección del Departamento de Rivera, 659 hectáreas.

12.086 pesos, campo en la 4.a sección del Departamento de Minas, 127 hectáreas.

2.970 pesos, casa en la calle Marsella número 2870, 77 metros.

2.080 pesos, solar en el Barrio Rivadavia, calle Belgrano, 368 metros.

2.800 pesos, casa en la calle Belgrano número 46, 368 metros.

29.500 pesos, casa en la calle Río Branco número 1415, 257 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 10 de 1923.

1.a rueda

Empréstito Conversión 1905

1.865 pesos, para mañana, 85.50.

Bonos de Saneamiento

5.000 pesos, para el 15, 86.30.

Bonos Construcción P. Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 87.00.

Títulos Hipotecarios serie H

1.000 pesos, para mañana, 96.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.20.

Títulos Hipotecarios serie N

2.000 pesos, para mañana, 94.70.

Títulos Hipotecarios serie P

3.500 pesos, para mañana, 94.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.50.
5.000 pesos ídem ídem, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000 pesos, para mañana, 93.70.

Títulos Hipotecarios serie V

1.300 pesos, para mañana, 93.40.
15.000 pesos, ídem ídem, 93.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.40.
2.800 pesos, ídem ídem, 93.40.
7.000 pesos, para fin de mes, 93.50.
21.000 pesos, para mañana, 93.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
5.000 pesos, para fin de mes, 93.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.60.
1.700 pesos para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie X

3.000 pesos, para mañana, 92.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
6.400 pesos, ídem ídem, 92.40.

2.a rueda

Deuda Consolidada

1.410 pesos, para mañana, 65.70.
1.410 pesos ,al contado 65.70.
1.880 pesos, para mañana, 65.70.
14.100 pesos, ídem ídem 65.60.
14.100 pesos, para fin de mes, 65.60.

Empréstito de Conversión 1905

1.865 pesos, para mañana, 85.40.
7.460 pesos, ídem ídem, 85.40.

Bonos Construcción P. Legislativo

2.000 pesos, para mañana, 87.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 87.00.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 96.50.

Deuda O. P. y Conversión 1918

2.600 pesos, para mañana, 86.80.
2.800 pesos, ídem ídem, 86.80.

Banco Italiano

10 acciones para mañana, 10.60.

Títulos Hipotecarios serie J

5.000 pesos, para mañana, 94.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie O

4.000 pesos, para el 13, 94.70.

Títulos Hipotecarios serie P

5.500 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie S

2.500 pesos, para mañana, 93.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.80.

Títulos Hipotecarios serie U

1.700 pesos, para mañana, 93.60.
1.800 pesos, ídem ídem, 93.60.

Títulos Hipotecarios serie V

1.500 pesos, para mañana, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem 93.50.
5.000 pesos, para el 12, 93.50.
2.000 pesos, para mañana, 93.50.
5.000 pesos, para el 12, 93.50.
5.200 pesos, para mañana, 93.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.40.

Títulos Hipotecarios serie X

10.000 pesos, para fin de Febrero, 92.80.
2.000 pesos, para mañana, 92.40.
4.500 pesos, ide mídem, 92.40.
31.000 pesos, ídem ídem, 92.40.
5.000 pesos, para fin de mes, 92.30.
10.000 pesos, para mañana, 92.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
1.400 pesos, ídem ídem, 92.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.20.
3.400 pesos, ídem ídem 92.20.
3.600 pesos, ídem ídem, 92.20.
3.300 pesos, ídem ídem, 92.20.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 1815; recomendada: Central, 17.45.
Vapos de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre).

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 10 de Enero de 1923

Renée Marotta, oriental, 10 meses, Isla de Flores 859.
María Concepción Peña, oriental, 5 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Agapito Pino, oriental, 61 años, casado, Moreno 325.
Antonio Felitte, italiano, 65 años, Blandengues 1951.
Francisco Andhustegui, oriental, 30 años, soltero, 25 de Mayo 102.
Oresino Galván, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Angélica Rodríguez, oriental, 3 meses, Nueva Palmira 1875.
María Belangieri de Delcano, italiana, 73 años, casada, Arenal Grande 1759.
Juan José Fernández, oriental, 62 años, soltero, Cuartel del 4.o de Infantería.
Fernando Cotelo, oriental, 32 años, soltero, Hospital Maciel.
María Darrag, francesa 70 años, soltera, Hospital Maciel.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 45

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXX Montevideo, Jueves 11 de Enero de 1923 Núm. 5037

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1923

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
" 10 "	" 0.15
" 15 "	" 0.13
" 15 " rectificaciones de partidas	" 0.10
" 30 "	" 0.09
" 20 "	" 0.08
" 60 "	" 0.07
" 90 "	" 0.06

Avisos matrimoniales: Por 7 días. " 1.50

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 6.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímero de exceso.... " 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador

OFICIALES

AL PUBLICO

Desde el 1.o de Diciembre el horario de esta Administración será de 8 a 12 y 30. Los avisos se recibirán hasta las 11 y 45.

El Administrador.

Jefatura de P. de Montevideo

La Jefatura de Policía de Montevideo, por disposición superior, llama a licitación pública para la provisión de cascos de invierno destinados al personal de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que quedan a disposición de los interesados en la oficina central de la Jefatura los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 20 del corriente, á las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

En.8-4278-v.en.18.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 70. — ASUNTO N.o 2200

Llámase a licitación pública, por última vez, para la adquisición de 12.500 metros de tela de algodón, de 1 metro 40 centímetros de ancho, color yerba mate y 90.000 botones chicos carozo (marrones).

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 15 del corriente hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.9-4309-v.en.15.

LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 3154

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

16.350 metros cuadrados de tela impermeable liviana, 500 kilos de cuerda según muestra y 190 kilos de piolín de algodón según muestra.

El pliego de condiciones se halla en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán hasta el día 23 del corriente, hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.10-4320-v.en.20.

LICITACION PUBLICA N.o 66. — ASUNTO N.o 4188

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes impresos:

1.200 blocks de papel número 1, 1.200 ídem número 2, 1.500 ídem número 3, 1.200 ídem número 4, 15.500 cuadros de racionamiento, 1.000 hojas resultado tiro 1.er período, 1.000 ídem ídem ídem 2.o período, 10.000 resultado tiro individual, 8.000 contratos y filiaciones, 61.000 partes diarios, 6.000 revistas de comisario, 4.500 listas de pret. 1.000 estados pasajes, 1.000 ídem de transportes, 8.000 hojas de servicio de tropa, 3.000 premios de constancia, 1.500 planillas de consumo, 300 estados de masita, 4.000 listas de castigo, 4.000 ídem de pagos y descuentos, 5.000 escalafones servicio de tropa, 1.600 relaciones de órdenes expedidas, 800 estados bajas y altas de ganado, 1.200 estados diarios de carneada, 100 estados mensuales de carneada, 500 estados altas y bajas de efectos, 1.500 clasificaciones mensuales de oficiales, 5.000 racionamientos láceteos, 3.600 partes diarios "Palomares Militares", 400 partes diarios "Escuela de Aviación", 400 partes diarios "Inspección de Remonta", 400 partes diarios "Servicio Geográfico", 400 partes diarios "Arsenal de Guerra" y 7.000 formularios racionamientos diarios.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en día 22 del corriente, a las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 5 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.8-4232-v.en.18.

LICITACION NUMERO 74.—(ASUNTO NUMERO 4793)

Llámase a licitación pública para adquirir artículos destinados al consumo de las unidades del Ejército y la Armada durante un cuatrimestre, en las siguientes cantidades: 2.500 kilos de aceite de oliva, 48.000 kilos de arroz, 33.000 kilos de azúcar, 600 kilos de arvejas, 1 kilo 250 gramos de azafrán, 18.000 kilos de café crudo, 1 kilo 250 gramos clavo de olor, 500 kilos de ciruelas, 3.000 kilos de dulce de membrillo, 20.000 kilos de fariña, 60.000 kilos de fideos, 500 kilos de garbanzos, 16.000 kilos de grasa, 4.000 kilos de harina de maíz, 5.500 kilos de harina de trigo, 20 kilos de hongos secos, 600 kilos de lentejas, 21.000 kilos de maíz pisado, 35.000 kilos de papas, 70 kilos de pasas de uva, 2.500 kilos de pasta tomate, 23.000 kilos porotos del país, 3.600 kilos porotos de Chile, 600 kilos de orejones, 800 kilos de queso duro, 2.600 kilos queso fresco, 10.000 kilos de sal gruesa, 150 kilos de sal fina, 400 kilos de sémola, 150 kilos de te para oficiales, 650 kilos de te para tropa, 5.200 kilos de tocino, 550 kilos de pimienta en grano, 12.000 kilos de yerba-mate, 20 litros de vino seco, 200 mazos mondadientes, 1.500 cajones de nafta, 1.500 cajones de kerosene, 150.000 kilos de leña.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas. Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 16 de Enero corriente hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.2-4558-v.en.12.

LICITACION NUMERO 65.—(ASUNTO NUMERO 3437)

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 8.000 kilos de lubrificante externo marca "Voco Engine, número 1 "Vacum Oil Companie y 1.000 kilos de lubrificante interno marca "Dark Merine Cylinder", de la Vacum Oil Companie.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas. Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Enero corriente a las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.2-4159-en.12.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE DEPOSITOS

Se hace presente a los señores despachantes, agentes de vapores y público en general que deben abonar hasta el 31 de Diciembre de 1922 los almacenajes que hubieren devengado las mercaderías que permanezcan en los almacenes fiscales, y que hayan cumplido dos años, a contar desde la fecha de su ingreso a depósito, o de la última vez de renovadas.

Se encuentran en este caso las que fueron renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1920, y las ingresadas en todo el año 1920.

Las planillas respectivas sólo se recibirán en los veinte primeros días del mes de Enero próximo, pasado cuyo término se formularán las relaciones de rezago, conforme a lo dispuesto por las leyes y disposiciones vigentes. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

Dic.30-4126-v.en.20.

DIVISION DEPOSITOS

Se avisa a los señores despachantes, agentes de vapores y comercio en general que en la Oficina Central de la División de Depósitos (Depósito Santos), se encuentran a disposición de quienes las soliciten las relaciones de bultos que por no haber renovado sus almacenajes al 31 de Diciembre de 1921 se declararon abandonados, y que, conforme a las leyes y reglamentos vigentes, deberán venderse en subasta pública. — José Rovira, Jefe de la División.

Dic.29-4085-v.en.15.

Asistencia Pública Nacional

CONCURSO DE PRACTICANTES

De acuerdo con lo que establece el artículo 2.o del Reglamento vigente, se llama a concurso para proveer los cargos de practicantes internos de los establecimientos de la Asistencia Pública Nacional que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, en el sellado correspondiente, en la Secretaría de la Asistencia Pública Nacional, calle Uruguay número 832, hasta el día 30 de Abril de 1923.

El Reglamento para el concurso se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las pruebas a que se refiere el artículo 7.o del citado Reglamento se efectuarán en la primera quincena del mes de Mayo de 1923.

—Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — La Dirección General.
Dic.30-4111-v.en.9-ab.21-v.ab.30.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

SUMINISTRO DE FUEL OIL

Licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de dos meses, a contar desde la fecha, para el abastecimiento de combustible líquido desde el 1.o de Mayo de 1923 hasta el 30 de Abril de 1924, con arreglo a las condiciones especificadas en el pliego respectivo que los interesados podrán solicitar en esta oficina, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 y 30 y 17 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 8 de Marzo próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1923.— La Gerencia.

En.9-4283-v.en.19.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

SECRETARIA

Sección exámenes y concursos

Se avisa a los interesados que el plazo para la presentación de solicitudes de ingreso a los Institutos Normales, ha sido porrogado hasta el día 20 del corriente. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — J. C. Castellanos.

En.3-4201-v.en.12.

SECRETARIA

Sección exámenes y concursos

Se hace saber a los interesados que las solicitudes para cursar estudios de 2.o grado en el Instituto Normal de Señoritas se recibirán en esta oficina hasta el día 20 del corriente de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — J. C. Castellanos.

En.3-4202-v.en.12.

(SECRETARIA)

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de mil mesas escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de $ 0.50, con otro de repuesto de $ 0.25, y timbre de biblioteca, también de $ 0.25, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 13 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre de 1922. — Víctor Stewart, Secretario.

Nov.16-3175-v.en.13.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

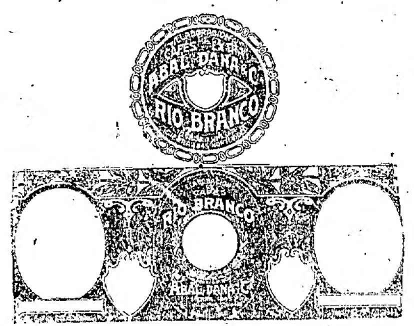
La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10913

Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Abal, Dana y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

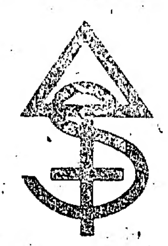


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4247-v.en.23.

ACTA N.o 10932

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Texas Gulf Sulphur Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (sulfuro y sulfuro inoculado con bacteria y preparaciones medicinales, químicas y farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4244-v.en.23.

ACTA N.o 10973

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores A. Greppi y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 9.a, 12.a, 14.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4255-v.en.23.

ACTA N.o 10894

Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Ault y Wiborg Uruguay Company, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PRINCESS"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a, 34.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.29-4102-v.en.17.

ACTA N.o 3653

Montevideo, Junio 24 de 1916. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Torres y Ribelles, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 8, clases 1.a, 62.a a 67.a, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4254-v.en.23.

ACTA N.o 10896

Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 3, clases 3.a, 9.a y 26.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.

En.8-4104-v.en.24.

ACTA N.o 10933

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, los señores Occhiuto y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HELADOS GIOFFRE"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 66.a, 69.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.29-4099-v.en.17.

ACTA N.o 10895

Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HERCULES"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 3, clases 3.a, 9.a y 26.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.29-4103-v.en.17.

ACTA N.o 10901

Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Picardo y Cía., Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

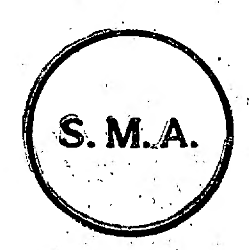
"REINA VICTORIA"

para distinguir artículos de la categoría 7 clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.29-4105-v.en.17.

ACTA N.o 10952

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Babies Dispensary y Hospital of Cleveland, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 64.a, 70.a, 79.a y 80.a (alimentos de leche preparados usados en la alimentación de criaturas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4297-v.en.25.

ACTA N.o 10941

Montevideo, Diciembre 26 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KAWE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4065-v.en.16.

ACTA N.o 10938

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HORE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.26-4022-v.en.13.

ACTA N.o 10757

Montevideo, Octubre 20 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MELBA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.29-4101-v.en.17.

ACTA N.o 10939

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, los señores Cuareta y Barberis, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"VOLCAN"

para distinguir artículos de la categoría 5, clases 38.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.26-4018-v.en.13.

ACTA N.o 10923

Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Con esta fecha, A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LANGELAAN"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.27-3938-v.en.15.

ACTA N.o 10918

Montevideo, Diciembre 19 de 1922. — Con esta fecha, Luis M. García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MOUSON"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-7070-v.en.16.

ACTA N.o 10902

Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"SUBLIMES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-4114-v.en.18.

ACTA N.o 10944

Montevideo, Diciembre 26 de 1922. — Con fecha, el señor Alfredo Ures, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.27-4036-v.en.15.

ACTA N.o 10908

Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando A. Esponda, de Rosario, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-4118-v.en.18.

ACTA N.o 10903

Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"LA CUBANA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-4115-v.en.18.

ACTA N.o 10910

Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando A. Esponda, de Rosario, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-4120-v.en.18.

ACTA N.o 10907

Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pirelli y Co., de Montevideo y Milán, (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-4117-v.en.18.

ACTA N.o 10906

Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

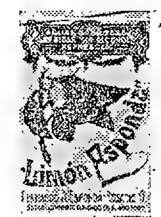
"IMPERIO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-4116-v.en.18.

ACTA N.o 10909

Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando A. Esponda, de Rosario, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-4119-v.en.18.

ACTA N.o 10936

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, lo sseñores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British-American Tobacco Co., Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4090-v.en.17.

ACTA N.o 10929

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Texas Gulf Sulphur Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

INOC-SUL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (sulfuro inoculado con bacterias fertilizantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4148-v.en.19.

ACTA N.o 10931

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Texas Gulf Sulphur Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (sulfuro y sulfuro inoculado con bacterias y fertilizadores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4150-v.en.19.

ACTA N.o 10924

Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Anonyme Mackechnie, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

MACKECHNIE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4146-v.en.19.

ACTA N.o 10879

Montevideo, Diciembre 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Sheet y Tin Plate Company, de Pittsburg, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

AMERICAN

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (hojas y chapas de hierro y acero laminado, hojalata y chapas de hierro emplomado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.26-4011-v.en.13.

ACTA N.o 10878

Montevideo, Diciembre 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eugene Marius Storace, de Marsella (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 63.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.26-4010-v.en.13.

ACTA N.o 10888

Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.26-4009-v.en.13.

ACTA N.o 10934

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Milton Piano Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4246-v.en.23.

ACTA N.o 10933

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Adolph Maas y Co., de Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a y 52.a, con excepción de aquellos hilados y retorcidos de algodón enrollados sobre carreteles de madera, papel u otro material. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4245-v.en.23.

ACTA N.o 10880

Montevideo, Diciembre 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Emil Bommer, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

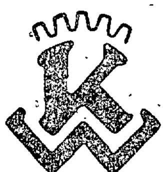


para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 8.a, 32.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.26-4008-v.en.13.

ACTA N.o 10940

Montevideo, Diciembre 26 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4064-v.en.16.

ACTA N.o 10926

Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-4002-v.en.12.

ACTA N.o 10927

Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Con esta fecha, los señores Picasso, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 62.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4056-v.en.16.

ACTA N.o 10942

Montevideo, Diciembre 26 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KAMMERICH"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4066-v.en.16.

ACTA N.o 10928

Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Con esta fecha, los señores Picasso, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 27.a, 59.a, 60.a, 62.a al 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4057-v.en.16.

ACTA N.o 10917

Montevideo, Diciembre 19 de 1922. — Con esta fecha, Luis M. García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4069-v.en.16.

ACTA N.o 10945

Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tommaso De Marchi, de Saluzzo (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

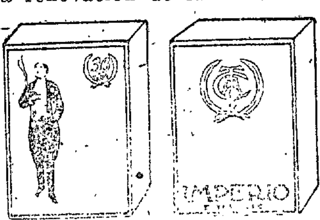


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4068-v.en.16.

ACTA N.o 10904

Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4144-v.en.19.

ACTA N.o 10846

Montevideo, Noviembre 18 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Monteiro de Castro Portugal, de Villa Nova de Goya, Portugal, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.29-4100-v.en.17.

ACTA N.o 10943

Montevideo, Diciembre 26 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

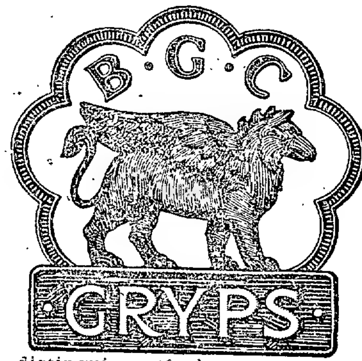


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-4067-v.en.16.

ACTA N.o 10911

Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la British Glues and Chemical Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 4 y 9, clases 3.a, 32.a, 33.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4143-v.en.19.

ACTA N.o 10930

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Texas Gulf Sulphur Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

INOC-SUL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (sulfuro inoculado con bacterias, productos químicos, medicina y preparaciones farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4149-v.en.19.

ACTA N.o 10912

Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yellow Cab Manufacturing Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-4145-v.en.19.

ACTA N.o 10951

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. J. Van Houten y Zoon, de Wesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

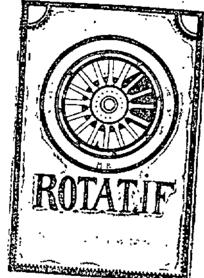


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4289-v.en.25.

ACTA N.o 10950

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roux Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 15.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4296-v.en.25.

ACTA N.o 10949

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société E. Meyzonnier Fils, de Annonay, Ardeche (Francia), han solicitado el registro de la marca:

ONYX

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4295-v.en.25.

ACTA N.o 10948

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company, Limited, de Conventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

STANDARD

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4294-v.en.25.

ACTA N.o 10937

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hofstra Manufacturing Company, de Tulsa, Oklahoma (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 13.a, 32.a, 79.a y 80.a (insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4291-v.en.25.

ACTA N.o 10954

Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eduardo Testorelli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GEBBO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4298-v.en.25.

ACTA N.o 10947

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FORD"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4293-v.en.25.

ACTA N.o 10978

Montevideo, Enero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Maglioni y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4301-v.en.25.

ACTA N.o 10935

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SEMI-PNEUMATIC

para distinguir artículo de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4290-v.en.25.

ACTA N.o 10946

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CYCLOPS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4292-v.en.25.

ACTA N.o 10905

Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"SUBLIMES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4248-v.en.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1371

Montevideo, Agosto 26 de 1921. — Con esta fecha, el señor Mariano Rayola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "Nuevo empleo de las maderas del país en la confección del vástago de los fósforos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.3-4200-v.en.23.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las reparaciones en el edificio que ocupa la Sección Química y Fisiología del Laboratorio Agronómico, Camino Millán 764, de estricto acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, el día 12 de Enero próximo a las 11, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.

En.2-4160-v.en.11.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Angel Gentini o apoderado en forma para que comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 4.282 m2. de terreno, destinado a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.2-4140-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Antonio Cella (hijo), o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 2 H. 6.875 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.2-4142-v.feb.2.

Llamado a licitación para la ejecución de la mano de obra del recargo de la carretera de acceso al puente sobre el arroyo Las Vacas (Carmelo).

Llámase a licitación, por el término de diez días para la ejecución de la mano de obra del recargo de la carretera de acceso al puente sobre el arroyo Las Vacas (Carmelo), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Enero próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.26-4013-v.en.11.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — Ordenanza de 25 de Octubre de 1922 sobre construcciones de hierro galvanizado y de madera. — Modificación del artículo 9.o. — Modifícase el artículo 9.o de la ordenanza de 25 de Octubre de 1922, sobre construcciones de hierro galvanizado y de madera, en la siguiente forma: "Artículo 9.o Las construcciones actuales de madera, hierro o lata se ajustarán a esta ordenanza dentro del plazo de un año. Queda completamente prohibida la existencias de habitaciones de madera, hierro ó lata en zonas ubicadas frente a los parques y paseos públicos en el radio limitado por el Bulevar General Artigas, comprendidas sus dos aceras, y en las avenidas España, Brasil, 8 de Octubre, Agraciada y demás calles principales. Las construcciones existentes en las zonas prohibitivas deberán ser retiradas dentro del término señalado en el primer párrafo del presente artículo". — Luis P. Ponce, Presidente. — H. Alvarez Cina, Secretario General.

En.10-4312-v.en.11.

Derogación de la ordenanza que reglamenta la composición de las soluciones de hipoclorito de sodio.

Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — Derógase la ordenanza de 17 de Abril de 1922 sobre reglamentación de la composición de las soluciones de hipoclorito de sodio, destinadas a la desinfección y limpieza en general. — Luis P. Ponce, Presidente. — H. Alvarez Cina, Secretario General.

En.10-4313-v.en.11.

Ordenanza sobre instlación de lavamanos en hoteles, restaurants, pensiones, cafés y casas de comidas.

Artículo 1.o Los propietarios de hoteles, restaurants, pensiones, cafés y casas de comidas están obligados a proveerlos de lavamanos, haciéndolos colocar en sitio adecuado, próximo a los comedores y a las salas de los cafés.

Art. 2.o Para el cumplimiento de lo que dispone el artículo anterior, se solicitará permiso de la Dirección de Salubridad, indicando el nombre y apellido del interesado y el lugar en que se encuentra situado su negocio.

Art. 3.o El número de lavamanos lo fijará la expresada Dirección, teniendo en cuenta la importancia del establecimiento en cada caso.

Art. 4.o La autorización para instalar lavamanos se concederá a condición de que sean de loza, y se llenen los siguientes requisitos:

A) Que se les ponga en comunicación con la cañería de aguas corrientes.
B) Que se les dote de su correspondiente grifo.
C) Que se les haga descargar en la cloaca domiciliaria.
D) Que se les provea de sifón hidráulico.

Art. 5.o En los establecimientos mencionados que estén ubicados en sitios que carezcan de alcantarillado y aguas corrientes se permitirá el empleo de recipientes de hierro galvanizado o esmaltado o de otro material adecuado, a juicio de la Dirección de Salubridad, para recoger el agua de los lavamanos, lo mismo que el uso de agua de aljibe depositada en tanques y en comunicación con la cañería que surtirá a éstos toda vez que se compruebe su buena calidad.

Art. 6.o La presente ordenanza empezará a regir a los sesenta días de su promulgación.

Art. 7.o La Sección Policía de la Dirección de Salubridad y los Concejos Auxiliares quedan encargados de vigilar el cumplimiento de esta ordenanza.

Art. 8.o Las infracciones a lo que ella dispone se penarán con multas de diez pesos o arresto de tres días, y la reincidencia con multa de veinte pesos o prisión equivalente.

Art. 9.o Publíquese, transcríbase a los Concejos Auxiliares y vuelva a la Dirección de Salubridad para su cumplimiento y demás efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — Luis P. Ponce, Presidente. — Héctor Alvarez Cina, Secretario General.

En.10-4314-v.en.11.

Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — Modificación de la ordenanza sobre obras domiciliarias de salubridad de 29 de Mayo de 1913. Modifícase el artículo 23 de la ordenanza sobre Obras Domiciliarias de Salubridad de veintinueve de Mayo de 1913 en la siguiente forma: "Artículo 23. En los edificios cuyos desagües se hagan a la cloaca, toda letrina deberá estar provista de un tanque de descarga automática de agua. Las cubetas de los water-closets y de urinarios deberán ser blancas, esmaltadas, de material no absorbente y liso, y serán provistas de los sifones y ventiladores correspondientes. Cuando se coloquen water-closets en serie, se podrá disponer un sifón común en el último de ellos, siempre que a la altura del primero de los mismos descargue un tanque automático de capacidad suficiente y período de descarga conveniente. Las paredes de los cuartos de letrina, baños y urinarios serán revestidas hasta la altura de dos metros, de baldosas vidriadas, mármol, marmolina, estuco, estucolina, portland blanco u otros materiales similares, impermeables, resistentes y de color blanco o claro, aprobado por la Dirección, debiendo emplearse cualquiera de los dos primeros materiales referidos en los establecimientos en que haya aglomeración de personas como ser: inquilinatos, cafés, hoteles, teatros y otros análogos. Amplíase la referida ordenanza con la siguiente disposición: Artículo único. En las construcciones económicas de ladrillo, cemento armado, hierro, madera u otro material, se permitirá en lo sucesivo el empleo de los siguientes materiales: el hierro galvanizado para los caños de bajada de aguas pluviales, caño de hierro liviano de una sección de 0m.05 a 0m.10, según los casos, en los tubos de evacuación de gases de los depósitos; los aljibes y depósitos cilíndricos, cuyo diámetro sea menor de 1m.50, podrán construirse de medio ladrillo (0m.14), con el mortero y enlucido referido en el artículo 26 de la ordenanza. Estos serán construídos sobre una base de cemento armado de 0m.10 de espesor, que sobresaldrá 0m.10 al exterior de las paredes. La capacidad mínima de estos recipientes será de 2.000 litros. — Luis P. Ponce, Presidente. — H. Alvarez Cina, Secretario General.

En.10-4315-v.en.11.

Llmado a concurso internacional de proyectos para la construcción del Palacio Municipal de Montevideo.

Llámase a concurso entre técnicos nacionales y extranjeros para la construcción del Palacio Municipal de Montevideo, destinado a sede del gobierno local, de acuerdo con las bases y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo de Administración de Montevideo, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas, y en las Legaciones del Uruguay.

Las propuestas, acompañadas de los respectivos proyectos, se presentarán bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, en la Secretaría del Concejo de Administración de Montevideo, donde serán recibidas hasta el día 9 de Agosto del año en curso, antes de las 17 horas, en cuyo acto y en presencia de los interesados que concurran se llenarán los requisitos que correspondan. —Montevideo, Enero 8 de 1923. — La Secretaría.

En.9-4284-v.en.19.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la provisión de pedregullo y tosca para la conservación y recargo de varios caminos del Departamento.

Las cantidades de pedregullo y tosca que se licitan son veintiocho mil y mil ochocientos metros cúbicos, respectivamente, pudiendo los licitadores presentar propuestas por cantidades menores, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 16 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — La Dirección.

En.5-4240-v.en.15.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Joaquín D. Pereira entre la de Olmedo y el arroyo Quita Calzones, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 16 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — La Dirección.

En.5-4239-v.en.15.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle General Brito del Pino entre las de Guaná y Avenida Brasil, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 12 de Enero próximo, a las 11 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — La Dirección.

En.2-4136-v.en.12.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Luis V. Cavia entre las de Santiago Vázquez y Ellauri, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 12 de Enero próximo, a las 10 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — La Dirección.

En.2-4135-v.en.12.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de las calles Arenal Grande entre las de Miguelete y Avenida Garibaldi, y Justicia entre las de Miguelete y Arenal Grande, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 11 de Enero próximo, a las 10 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — La Dirección.

Dic.30-4168-v.en.12.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de las calles Patria y Juan R. Gómez, entre las de La Paz y Galicia, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 11 de Enero próximo, a las 11 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — La Dirección.

Dic.30-4109-v.en.12.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso los señores Hilario, Ignacia, Pedro C. y Enrique Helguera, Elvira Helguera de Vega y María Helguera de Rodríguez, propietarios del sepulcro número 195 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María A. Varela, Antonia L. Varela, Manuela Romero de del Puerto, Carmen Cabrera de Baldovino, Juan Mâumús, Diego García Viar, Juan Harriague, Natividad Pérez, Gerónimo Figari, Alberto Lassús, Faustina Acuña, Apolinario Pérez y los de Teresa Layolo de Oggero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osorio General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — La Dirección.

En.4-4235-v.ab.4.

Habiendo solicitado don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Domingo Cossano, Enrique Copello, María Páez, Rosa Sasigay, Dorila Sasigay y los de José M. Montero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — La Dirección.

Dic.16-3852-v.mz.18.

Habiendo solicitado don Luis Bazzano, propietario del nicho número 921 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de María Ercilia Vivaldo, Juan Strazzarini, Clementina Cravea de Barcelli, María Vivaldo y los de Manuel Medina, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — La Dirección.

Dic.21-3949-v.mz.21.

Don Luis Garguilo, propietario del sepulcro número 46 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — La Dirección.

Dic.5-3608-v.mz.5.

Habiendo solicitado doña Margarita Bottazzi de Sosa Ponce, propietaria del sepulcro número 58 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Elena Baffico y Oliveri, Héctor Baffico y Oliveri, Arturo Bengoa, Ana María Brosone de Tiscornia, Nicolás Tiscornia, Magdalena L. de Fossa, Victoria R. de Scremini, Carlos Clavasco y los de Angela C. de Clavasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — La Dirección.

Nov.30-3482-v.mz.2.

Don Pedro Turcatti, propietario del sepulcro número 1474 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 7 de 1922. — La Dirección.

Oct.10-2649-v.en.11.

Habiendo solicitado permiso doña María Crabot para extraer del sepulcro número 424 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de María Jauregui Elgue,

una párvula, Juan Goyeneche Felipa L. de Arrospide, Valentina G. de García y los de María A. E. de Goyeneche, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo Octubre 17 de 1922. — La Dirección.

Oct.31-3769-v.en.31

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

AVISO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que el doctor don Eugenio J. Lagarmilla se ha presentado a esta corporación municipal solicitando autorización para desviar el camino vecinal que conduce de la cuchilla de Haedo, pasando por la Estación Tambores, a la Estación Valle Edén.

El proyectado desvío se llevará a cabo en la parte de camino que atraviesa campos del peticionante, llevándolo más hacia el Nordeste sobre el límite con don Primitivo Pendás, y en una extensión de novecientos metros aproximadamente, para de allí, formando un ángulo, vaya a unirse con el actual camino, a la altura de la bajada de la Sierra, buscando el terreno llano y firme.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el proyectado desvío sea perjudicial para sus intereses, o los del tránsito público en general. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1922. — C. Cano y Arce, Secretario.

Dic.13-3769-v.en.13.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

AVISO

De mandato del Concejo de Administración Departamental, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don Cándido Prego se ha presentado a este Concejo solicitando permiso para clausurar una portada existente en campo de su propiedad, ubicado en la 6.a sección, que linda: por el Norte, con Andrés Sosa y Octaviano Larrosa; por el Este, con Luis Silvera; por el Sur; con este mismo señor y María C. del Campo, y por el Oeste, con Andrés Sosa. La portera que se pretende clausurar se encuentra en el límite Este, que linda con el señor Luis Silvera.

En su consecuencia, se previene a todos los vecinos del Departamento y muy especialmente a los de la citada sección, a los señores maestros de escuela, a los comisarios, Jueces de Paz, a los Tenientes Alcaldes, a los comerciantes y a los más asiduos transeuntes de esos parajes quieran expresar su opinión respecto a lo solicitado, previniéndoles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse a la gestión expresada siempre que prueben un perjuicio o una inconveniencia al tránsito público con la clausura de la portada que se proyecta.

La oposición puede hacerse ante el comisario o Juez de Paz seccional o bien directamente a este Concejo dentro del plazo de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1922. — Carlos M. Uriarte, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

En.3-4187-v.en.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE SOTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1580, y doña JOSEFA BLANCO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1792-v.en.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO LAGO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1182, y doña ROSA BARBARELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 1805-v.en.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LISBOA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad portugués, nacido en Orca, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1381, y doña GLORIA MARIA CASTELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Ameiro, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1809-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO MONTES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Ejido número 1183 y doña FRANCISCA LARREA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Durazno número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1808-v.en.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANICETO LARIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1354, y doña MARIA ANGELICA CIBILS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1787-v.en.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL INCORONATO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1081, y doña JUSTINA MORALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1788-v.en.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LOEDEL PALUMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2116, y doña BLANCA MORATORIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1789-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LASTERGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 96 a, y doña JUANA LARRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1790-v.en.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO OLMEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1138, y doña MARIA DEL CARMEN SANCHO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Paysandú número 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1822-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR CATTAÑEO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Paysandú número 1334, y doña AIDA PRADERIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1823-v.en.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERTORELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Forruscone, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1253, y doña DESOLINA ROVERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1762-v.en.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CANCELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1105, y doña ZULMA RISSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1761-v.en.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1180, y doña LUISA CRISTINA SCHMID, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida

en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1774-v.en.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAIZ PIPPO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 701, y doña JOAQUINA GUARDIOLA MAGNANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1773-v.en.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAAN MARTIN FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1582, y doña MARIA SALOME BELLINI HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Médanos número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1826-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO LUIS COSTA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones número 1634, y doña ANGELA ROEL FOGLIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1825-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO CRISCI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Médanos número 1650, y doña ELVIRA CLARA BILANCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1824-v.en.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DI POLITO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1700, y doña ELVIRA GARCIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Constituyente número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1798-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE HUMBERTO PIOLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1620, y doña MARIA ROSA FIGOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1797-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Obes número 115, y doña ANGELA CLEMENCIA DE ACHA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Salto número 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1796-v.en.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PAZOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela número 1261, y doña AMELIA PALMIRA BORDONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1817-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1220, y doña LUISA VARELA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1816-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BOTELLA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 734, y doña ELENA METHOL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1815-v.en.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO MASTRANGELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle San Martín número 2396, y doña CARMEN DELLA VENTURA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle San Martín número 2396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1763-v.en.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARMANDO CALCAGNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2230, y doña ANITA CONTINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1764-v.en.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 3 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REGALADO (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña MARGARITA MUNIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia Suiza, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1753-v.en.12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 8 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RENATO PRESA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nueva York número 1321, y doña MARIA DOLORES ESPINOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en El Tala (Canelones), domiciliada en la calle 21 de Abril número 21 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1806-v.en.17.

En la Unión, y el día 6 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 8, y doña ANA BELTRAME, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1807-v.en.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 4 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN PASTOR FARIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número, y doña MARIA ELENA BRANDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carreras Nacionales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1800-v.en.16.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PIETRANTONI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Roma (Italia), domiciliado en El Manga, y doña MARIA LUISA GARIBALDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova (Italia), domiciliada en El Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1730-v.en.15.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BAULAU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en Maroñas, y doña ANA MARIA LEON, de 26 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Libertad.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1781-v.en.15.

En Maroñas y el día 28 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUILLERMO BIEITO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña MANUELA POSSE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1770-v.en.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POLLERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caridad número 1481, y doña ROSA GRAMALDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Burgues número 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1814-v.en.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR FREIRE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 137, y doña DOLORES MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1813-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MACHIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Victoria número 2694, y doña ANGELA ORICCHIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 3010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1812-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Esteban, domiciliado en la calle Millán número 2579, y doña MARIA ESTHER CASTIÑEIRAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1811-v.en.17.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Enero del año 1923, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EMILIO PUJOL, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá número 43, y doña ELENA POMO GIURIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1799-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES DIEGO GARAT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Inca número 1996, y doña CLARA EUGENIA TEPERINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1791-v.en.15.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIONISIO FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 165, y doña ASUNCION FUSCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1775-v.en.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FARIÑA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1780, y doña MARIA JULIA PALACIOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1765-v.en.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Enero de año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BRUCHOU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 8 de Octubre de 1892, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña RAMONA ECHEVERRIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 31 de Agosto de 1892, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1810-v.en.17.

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Enero, del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARMELINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 13 de Agosto de 1899, domiciliado en La Tortuga, y doña PURA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orence el 24 de Mayo de 1904, domiciliada en la calle Bogotá número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1766-v.en.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VANNI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ricauter número 913, y doña JULIA BEATRIZ CAIRONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraíso número 2863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, de la 14.a sección, autoriza esta publicación el Juez de Paz de la 20.a sección, doctor Julio O. Dieux. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1778-v.en.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero, del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LANDO TISCORNIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Sarandí número 668, y doña MARIA PAULA GINORI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, de la 14.a sección, autoriza esta publicación el Juez de Paz de la 20.a sección, doctor Julio O. Dieux. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1777-v.en.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MILLACET, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Ramón número 58, y doña AURORA SUCCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Adolfo Berro y General Batlle.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular, de la 14.a sección, autoriza esta publicación el Juez de Paz de la 20.a sección, doctor Julio O. Dieux. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1776-v.en.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROSAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Florida), domiciliado en la calle Amado Nervo número 20, y doña GABRIELA AYALA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Por licencia concedida al titular de la 14.a sección, autoriza esta publicación el Juez de Paz de la 20.a sección, doctor Julio O. Dieux. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1769-v.en.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1923, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SILVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 2018, y doña ISABEL MODESTA WARE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 117 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1802-v.en.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANGEL ANTONIO RIZZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fe número 1880, y doña ALBINA FELICIA MAZZUCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dacá número 801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1801-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINALDO COOPER EVERILL, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Croydon, domiciliado en la calle Guaná número 2004, y doña IVONNE PERTHUY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Paraná (Entre Ríos), domiciliada en la calle Guaná número 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1786-v.en.15.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 4 del mes de Enero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL PARADELO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 17 de Junio de 1883, domiciliado en la sección, y doña MAGDALENA CARLOTA FORLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 4 de Noviembre de 1894, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1803-v.en.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 2 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar (soldado), de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña JUANA SOLANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1767-v.en.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE RODRIGUEZ, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión viajante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle E. Muñoz número 14, y doña JOSEFINA MOLINARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Sánchez número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1820-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO SIXTO LIMONGE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. de Medina número 82, y doña RAMONA RODRIGUEZ SEQUEIRA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle M. Barreiro número 3227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1819-v.en.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Larrañaga número 591, y doña JOSEFA RAMA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle P. Ellauri número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1821-v.en.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BESTEIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1274, y doña MARIA ROSARIO RECAREY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1772-v.en.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALBERTO TROCHON, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Vilardebó número 1413, y doña CARMEN LANGONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1818-v.en.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín García número 1731, y doña ROSALIA PUGLIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1795-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO BRUZZONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 778, y doña MARIA ANGELA MESA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1794-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2064, y doña MARIA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle General Pagola número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1793-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE LOS SANTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Millán número 333, y doña TULA DEL PINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Guadalupe número 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1782-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME PASCUAL CHERRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2606, y doña MARIA CELIA INSUA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1783-v.en.15.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2465, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1784-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO DOMINGO PARRAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2765, y doña JACINTA FRANCISCA CASTAGNELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2621.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1785-v.en.15.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mátrimonio don JESUS HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ANGELA ECHEVERRY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1779-v.en.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ADELINA GAVIERA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliada en la calle Santa Lucía número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil. 1804-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BLAS LIZARAZU, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Florencio número 22, y doña MARIA JULIA PAGLIARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Conciliación número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supleren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1771-v.en.12.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, y en el juicio seguido por Liberato M. Rojas contra M. Allende y Cía., resolución de un contrato y daños y perjuicios, se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de dicho Liberato M. Rojas para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en esos autos y notificarles la sentencia dictada en segunda instancia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Haciéndose presente que se han declarado habilitados los días de la feria mayor próxima a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Octubre 25 de 1922. — Lorenzo Marqués, Actuario.

Dic.12-3730-v.en.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Belloni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de las publicaciones que preceden ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.9-4299-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Lasa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.4-4233-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sangüinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Muzzio o Mussio y de doña Angela Cafferatta, de Mussio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de la publicación del edicto que precede, ha sido habilitado el feriado mayor — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-4198-v.en.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Sucesiones de Juan Muzzio o Mussio y Angela Cafferata de Mussio" se ha presentado don Carlos Cafferata, en su carácter de apoderado de los herederos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del nombrado Juan Mussio, por estar equivocados los apellidos del mismo y los de los padres Vicente y María Mussio, pues donde dice por error Muzzio, debe decir Mussio; y en la misma partida aparece escrito, por error el apellido de la esposa del mismo, Angela Cafferata, Cafenatti, en vez de Cafferata que es el verdadero; 2.o La de bautismo de la hija Catalina Mussio, por aparecer escrito, por error, el apellido de la madre de la misma, doña Angela Cafferata, pues donde dice Cafferatta, debe decir Cafferata 3.o La de bautismo de Petronila Rufina, por aparecer el mismo error; pues donde dice Angela Cafferatta, debe decir Cafferata 4.o La partida de nacimiento de Fermín Nicasio Mussio, pues en ella aparecen escritos, por error, los apellidos de la madre del mismo, Angela Cafferata, los de los abuelos paternos, Vicente Mussio y María Mussio, y el del abuelo materno, Juan Cafferata, donde dice Caferrate, Mucio, Musio y Caferrate, debe decir, respectivamente, Cafferata, Mussio, Mussio y Cafferata; 5.o La de nacimiento de Francisca Paula Mussio por aparecer también escritos, por error, los apellidos de la madre, de los abuelos paternos y abuela materna, pues donde dice Caferrati, Mucio, Mucio y Caferrati, debe decir, en cambio, Cafferata, Mussio, Mussio y Cafferata, respectivamente; 6.o La de nacimiento de María Flaviana Mussio, por aparecer escritos, por error, los apellidos de la madre, Angela Cafferata, y el del abuelo materno, Juan Cafferata, pues donde dice Caferat y Caferat, debe decir Cafferata, que es el verdadero apellido; 7.o La de nacimiento de Bernardino de Padua Mussio, por estar también escritos, por error, los apellidos de la madre y el del abuelo materno, pues donde dice Cafarrata y Cafarrata, debe decir, en cambio, Cafferata y Cafferata; 8.o La de nacimiento de Juan Angel Mussio, por estar también equivocados los apellidos de la madre y el del abuelo materno, pues donde, por error, dice Caferrat y Caferrat, debe decir Cafferata y Cafferata, por ser los verdaderos apellidos; 9.o La de nacimiento de Martín Delfino Mussio, por aparecer escritos, por error, los apellidos del padre del mismo, Juan Mussio, y los de los abuelos paternos, Vicente Mussio y María Mussio, pues en lugar de Mucio, como se se dice, por error, en esos apellidos, debe decir Mussio, que es el verdadero apellido; y 10. La de nacimiento de Engracia Mussio, por aparecer escritos, por error, Muzzio, los apellidos del padre de la misma, Juan Mussio, y los de los abuelos paternos, Vicente Mussio y María Mussio, debiendo decir, en cambio, Mussio, por ser este el real y verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912 se hace esta pulicación. Para la publicación del edicto que precede ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-4199-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Queiros o Queiroz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. —Montevideo, Diciembre 24 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.2-4153-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de la publicación del edicto que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuário.

En.2-4156-v.en.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Inda de Irabarren o de Iribarren, de María Irabarren o Iribarren y de José María Iribarren o José María Diego Iribarren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-4280-v.en.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Ascensión Iribarren y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de Teodora Inda de Iribarren, donde dice, por error, Teodora Inda de Irabarren, debe decir Teodora Inda de Iribarren, y donde dice José María Irabarren debe decir José María Diego Iribarren; 2.o En la partida de nacimiento de Ascensión, donde dice José María Iribarne debe decir José María Diego Iribarren, y donde dice Ascención debe decir Ascensión; 3.o En la partida de nacimiento de María Luisa Dorotea, donde dice José María Irisarren debe decir José María Diego Iribarren, y donde dice Teodora Indac debe decir Teodora Inda; 4.o En la partida de defunción de María Irabarren, donde dice María Irabarron debe decir María Iribarren; donde dice José María Irabarren debe decir José María Diego Iribarren, donde dice José Irabarren debe decir José Iribarren; 5.o En la partida de defunción de José Ma-

ría Iribarren, donde dice José María Iribarren debe decir José María Diego Iribarren; donde dice María Luisa y Ascención debe decir María Luisa Dorotea y Ascensión. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-4291-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etcheverry de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4165-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quinto Bonomi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4166-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Morales de Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre .. de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4167-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Quartino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4168-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Curotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4169-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Orga o Gorga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4170-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Bennati o Adela Scorzoni de Bennati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4171-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4172-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4173-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano De Angelo o D'Angelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4174-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Casamayou de Beceiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Mntevideo, Diciembre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4175-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Queirolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-4176-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de ló Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Padula de Claps, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4177-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Frebenza o Fervenza o Frevenza o Prevenza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4178-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Formento, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4179-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Lupo o Luppo de Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4180-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Bruné de Cué o Julia Justina Bruné de Cué, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4181-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nereo A. Brián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-3537-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Bonifacino o Benifacini de Maffia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-3604-v.en.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Penette, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Lorenzo Penette, Esteban Penette, Rosa Crampa y Victoria Crampa, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace

constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-3931-v.en.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Asunción Zulainca de Andrés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.10-4318-v.en.19.
En.170-4318-v.en.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Próspero Tamborini o Tamburino o Tamburrino y doña Juana Rosa María Giordano de Tamborini o Tamburino o Tamburrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.5-4242-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Tamborini o Tamburino o Tamburrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.5-4243-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ricardo Iriarte o Ricardo Iriarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.5-4241-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Christian Saxlund, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4232-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cabezas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4231-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Tenaillon y Deveran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace contar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4230-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Riguera Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4121-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana de la Torre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.28-4059-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Esteve Llach Aballi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del t rmino de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.28-4061-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Vezzoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Nicolás Vezzoso para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.27-4031-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Langguth y Haar para la reunión que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, a las 11 horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y que hasta el día 13 de Febrero próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922.— Mateo Mario Figares, Actuario.

En.2-4164-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE [illegible] DE SEGUNDO TURNO

Interesados por costas. — 2.a publicación

Francisco Bascain con Juan Capdevielle: a Santiago F. Colombo, $ 2.50: a Enrique Gille, $ 0.60. — Ana B. de Larrosa con Pedro G. Muñoz: a Ana B. de Larrosa, pesos 2.25. — Enrique Menini con Germán J. Pereyra: al Juez de Paz N. S. Borges, $ 4.80. —Sesser y Bologna con Antonio Titto: al escribano Alberto Quintana, $ 1.01; al perito Juan Garicoits, $ 2.41, y al ídem Francisco Raffo, $ 0.54. — F. Rocco y Cía. con Antonio Braida: al Juez de Paz C. Mourat, $ 19.40; a Heraclio Amarante, 4.42; al Juez de Paz Grillo E. Seindens, $ 5.40; al Teniente Alcalde Victoriano Martínez, 2.60; al Juez de Paz L. C. Subervielle, $ 3.60. — Francisco de Vina con Bernardo Maupeau: a Bernardo Maupeau, $ 1.00. — Blixén y Cía. con Emilio Colotta: a Leopoldo Morri, $ 0.52. — Juan Shaw con Segundo Camps: al Alguacil Eduardo Pachiarotti, $ 0.60; al escribano Carlos Escayola, $ 0.40. — F. Rocco y Cía. con Ernesto Dagnino: al Juez de Paz Rufino C. Cuadrado, $ 1.60. — Faridone y Cía. con Miguel Germán: al Juez de Paz Arturo G. García, $ 1.40. — Ramón A. Bardier con Heriberto Fernández: al Juez de Paz G. Abascal, $ 14.10. — F. Rocco y Cía. con José Novel: al Juez de Paz Pedro Sander, $ 10.00.

1.a publicación. — Rodella y Cía. con Pablo Pucholo: al Juez de Paz Balbella, $ 0.20. —Manuel Magariños con Salgado Hermanos: al Juez de Paz Muñoz Ximénez, $ 3.00. Estévez y Cía. con Vicente Griscuollo: a los actores, $ 8.65. — Rodríguez Anido Hnos. con Antonio Puigdollers: al depositario José María Rodríguez, $ 0.43. — Rein y Cía. con Carlos A. Berro: a los actores, $ 2.00. —Víctor L. Diverio, con José Grecco: al actor, $ 2.50. — Rodríguez Anido Hnos. con Manuel Otero Bello: al depositario Natalio L. Colombo: $ 0.50. — Supervielle y Cía. con Manuel P. Laguarda: a Faustino Laguarda, $ 2.90. — Juan P. Bordenave con Federico Bosso y otros: a Constante Bosso, $ 1.75. — Regusci y Vouilminot con Domingo Vassallo: al depositario Pedro Vasallo, pesos 0.50. — Florencio Salgado con Salgueiro Hnos. y Castellanos: al depositario Pedro Núñez, $ 2.50. — José M.a Navarrete con Leoncio de León: al Juez de Paz Goso, pesos 10.20. — Casio Vogelbacher con Carlos A. Berro: al actor, $ 13.05. — Y a los efectos del artículo 215 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.9-4306-v.en.12.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gar y Sanjuan, se cita a los acreedores del comerciante don Bernardo Dubinsky, para la reunión que tendrá lugar el día tres de Febrero del año entrante, a las diez horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta hecha por el deudor. Se previene que el balance, memoria e informe del Contador señor Roberto Morquio, se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo, a disposición de los interesados.— Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.21-3963-v.dic.23-en.26-feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde o Filomena Matilde Massari de Macagno, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.10-4316-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Abelardo Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio unilateral iniciado por su esposa doña Consuelo Fernández, así como para la audiencia del día 2 de Abril del año entrante a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.4-4225-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña (Catalina) Catharine O'Hara, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Mardant Davis Holmes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-4151-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Lucía Tessari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Mario Rossegger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-4152-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ergasto Monichón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa Emma Díaz, así como para la audiencia del día tres de Abril del año entrante a las tres de la tarde, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor.—Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.29-4094-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno sito en el paraje denominado Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 70856, compuesto de un área de treinta y nueve metros de frente al Nordeste sobre la calle Comercio, por once metros setenta centímetros de fondo, los que son también de frente al Nordoeste sobre la calle Joanicó, por formar esquina el referido solar; en la línea del Sudoeste, por donde linda con los señores Carmen de León de Fernández y Antonio y Eustaquio Fernández, mide también treinta y nueve metros, y por la parte Sudeste, por donde linda con propiedad de la peticionaria, mide once metros setenta centímetros. Este emplazamiento ha sido decretado a petición de doña Leonarda Benenati de Guarnaschelli en expediente iniciado por la misma, sobre prescripción, y ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de la publicación. —Montevideo, Diciembre 11 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.23-3997-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Jorge Fred Arnold para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por doña Vera Sibyl Shaw, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.23-3993-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Pose para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuaro.

Dic.23-3988-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de la publicación se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

En.2-4155-v.en.12.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Sánchez de Rodríguez y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado a sus efectos el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.3-4204-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Muirden, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Overtón Juan Buckley, habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.23-3956-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Magdalena Gattinoni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos María Pérez; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.21-3951-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Angel Savarese, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Sarasua, habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.21-3955-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Guido Martini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Beatriz Beretta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.21-3958-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Mario F. Padilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Pura Pedrós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.19-3849-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Adela Rosa Galeano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Felipe Nin Neyra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.19-3908-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Bartolomé Bover Sitjav, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Ana Gustá Oliver, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento y publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Octubre 9 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.18-2425-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Georgina Dolores Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Joaquín Edr', habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

En.3-3954-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Petrona Arispe a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Gradi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

En.3-4208-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 5619, que se deslinda, más o menos, así: dieciséis metros con veinte centímetros de frente al Norte a la calle Maldonado, distando dicho frente diecisiete metros cuarenta y un centímetros hacia el Oeste de la esquina de la calle Ciudadela; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el costado Oeste, lindando con Cornelio Van Donselaar; diecisiete metros en el costado Sur, lindando con el mismo señor, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el lado Este, lindando con Miguel Saldumber y otros; encerrando una superficie aproximada de setecientos ocho metros. Se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Carlos Casares o a toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Rodolfo Brunel Solsona.

Dic.23-3992-v.en.24.

Emplazamiento

En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 5613, que se deslinda, más o menos, así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Ciudadela, distando dicho frente cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros hacia el Sur de la esquina de la calle Maldonado; diecisiete metros en el lado Norte, lindando con propietario desconocido; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el costado Oeste, y diecisiete metros en el lado Sur, lindando con Cornelio Van Donselaar; encerrando una superficie aproximada de setecientos dieciséis metros. Se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Carlos Casares o a toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Rodolfo Brunel Solsona.

Dic.23-3990-v.en.24.

Emplazamiento

En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 5614, que se deslinda, más o menos, así: ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Ciudadela, distante treinta y cuatro metros cuarenta centímetros hacia el Sur de la esquina calle Maldonado; diecisiete metros cuarenta centímetros en el costado Norte; ocho metros cincuenta y cinco centímetros en el costado Oeste, y diecisiete metros cuarenta centímetros en el lado Sur, encerrando una superficie aproximada de ciento cincuenta metros. Se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. —Rodolfo Brunel Solsona.

Dic.23-3991-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente que por cobro de pesos sigue el Concejo de Administración Departamental contra la propiedad empadronada con el número 85654, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos a ese bien para que comparezca por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, Millán 2585, a estar a derecho en los autos nombrados, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor próxima al efecto de este emplazamiento. El terreno de la propiedad cuyo propietario se emplaza se deslinda así: nueve metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle José L. Terra, mirando al Este, y entre las calles Guadalupe y Santa María, distando de la última nueve metros cincuenta y dos centímetros. Al fondo, nueve metros treinta y ocho centímetros, que lindan con la sucesión de Domingo Ravenna; al Norte, veinticuatro metros sesenta y seis centímetros, lindando con Manuel Mato, y al Sud veinticuatro metros trece centímetros, por donde linda con Antonio Díaz Arnesto, Eustaquia A. de Artiga y otros y Agustín Oiz, y la superficie total es de doscientos veintiocho metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Ricardo Jalabert.

En.4-4229-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección del Departamento de Montevideo, por excusación del Juez de Paz de la 11.a sección, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad número 75713, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos sobre dicho inmueble para que se presente ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la feria. El inmueble de la referencia está ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, en el pueblo Ituzaingó, y linda: por el Norte, con don Roberto C. Calvo; por el Sur, con don Pedro Risso; por el Este, con la calle Juan Carrara (ex Victoria), y por el Oeste, con don Félix Botinelli. Mide un área superficial de 404 metros cuadrados, y está aforado en 400 pesos. — Miguelete, Diciembre 12 de 1922. — Ramón Zavalla, Juez de Paz.

Dic.13-3774-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y dos", se cita, llama y emplaza a don Julio Serrano y otro, a don José Díaz o al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, descripto a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido, sito en el pueblo Victoria, linda: al Norte, en sesenta y siete metros cincuenta y seis, más o menos, con Miguel Passalacqua; al Este, en diez metros setenta y cuatro, más o menos, con Benjamín García; al Sur, en sesenta y cuatro metros cincuenta, más o menos, con José Sanguinetti, y al Oeste, en diez metros setenta y cuatro, más o menos, sobre la calle India Muerta (ex Charrúa). Terreno baldío, sin cerco, ni mejora alguna. Aforo: setecientos pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.27-4034-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36065", se cita, llama y emplaza a don José Sacias o al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de diez metros setenta y cuatro más o menos, al Nordoeste, lindando con terreno de Benito Páez; al Nordeste, en veintiún metros setenta y cuatro, más o menos, el terreno de José Sacias; al Sudeste, en diez metros setenta y cuatro, más o menos, frente a la calle Inclusa, haciendo esquina con la calle Ameghino, y al Sudoeste, en veintiún metros setenta y cuatro, más o menos, la calle Ameghino. Dicho inmueble está situado en la manzana 9|33 del pueblo Victoria. Area superficial 230 metros cuadrados, y está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1922. —Julio O. Dieux.

Dic.19-3887-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36064", se cita, llama y emplaza a don José Sacias, al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de diez metros setenta y cuatro, más o menos, de frente al Sudeste a la calle Inclusa, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Benito Páez; al Nordeste, linda en veintiún metros cuarenta y siete, más o menos, con Floro Icart Alvariza, y al Sudoeste, en igual extensión, linda con José Sacias. Dicho terreno está situado en la manzana número 9|33 del pueblo Victoria, a diez metros, más o menos, al Nordeste de la calle Ameghino (ex Sarandí). Area superficial: 230 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1922. —Julio O. Dieux.

Dic.18-3886-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38463, se cita, llama y emplaza a doña María M. de Viva, a don Américo Fernández o al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que a continuación se describe, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a llenar el requisito de la conciliación, y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Pedro Celestino Bauzá (ex Colón), por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Rómulo Maciel; al Nordoeste, y en una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, más o menos, linda con las señoritas de Gay, y al Sudeste, en igual extensión, linda con Carmen Scabarelli de Cóppola. Dicho inmueble está situado en la manzana 211 del Pueblo Victoria, a unos veinticinco metros al Sudeste de la calle José M. Vidal (ex Zabala). Area superficial: 296 metros cuadrados, más o menos. Aforo: quinientos pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3965-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz se cita, llama y emplaza a doña M. O. de González, a los herederos o causahabientes de Feliciano González, de Martiniano Sobredo de González, su esposo Martín González, de Carlota Sobredo de González, a Paulina González, Atanasio González, José Sosa o al propietario o quien se considere con derechos sobre el inmueble descripto a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en los autos promovidos por don Pedro B. Jover, en representación de la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36926, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El referido inmueble está situado en esta sección, manzana 57-89 del Pueblo Victoria, con un frente de ocho metros 59 centímetros, más o menos frente al Sud sobre la calle Dionisio Coronel; igual extensión de contrafrente al Norte, lindando con Gabriel Carzoglio; treinta y cuatro metros 36 centímetros, más o menos, en sus

lados Este y Oeste, por donde linda, respectivamente, con Juan Baldez, desconocido; solar número 9. — Montevideo, Diciembre 7 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.14-3791-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36022", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de veintiocho metros con trescientos cuarenta y siete milímetros, más o menos, al Norte; al Este, en cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, más o menos, a la calle Hilario Ascambi; al Sur, en veintiocho metros con trescientos cuarenta y siete milímetros, más o menos, a la calle Inclusa, y al Oeste, en cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, terreno de don Luis Rielkpoff. Area superficial: 1.217 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en seiscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.14-3687-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36082 y 36083", se cita, llama y emplaza a don José B. Domínguez o al propietario o quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble empadronado con el número 36082, solar número 13, tiene al Nordeste 8 metros 59 centímetros, más o menos, [illegible]te a la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón), por igual extensión en su contrafrente al Sudoeste; al Sudeste, 26 metros 62 centímetros, más o menos, donde linda con la propiedad de José B. Domínguez; por igual extensión al Nordoeste, donde linda con la propiedad de Pablo Bonsignore. El inmueble número 36083, solar número 14, al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, más o menos, frente a la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón); por igual extensión en su contrafrente al Sudoeste; al Sudeste, en 26 metros 62 centímtros, más o mnos, donde linda con la propiedad de propietario desconocido, y al Nordoeste en igual extensión, donde linda con la propiedad de José B. Domínguez. Los inmuebles referidos están situados en la manzana número 10|34 del pueblo Victoria. Area superficial: 229 metros cuadrados, más o menos, cada uno, y están aforados en cien pesos cada uno. — Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Julio D. Dieux.

Dic.19-3888-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38445", se cita, llama y emplaza a don Manuel Banchieri, al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros, más o menos, frente al Sudeste a la calle Luis J. de la Peña (ex Reconquista), por igual extensión en su contrafrente, donde linda con la propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay; al Nordeste, en veinticinco metros 77 centímetros, más o menos, donde linda con la propiedad de Benito Percivale, en igual extensión al Sudeste, donde linda con terreno de propietario desconocido. Dicho terreno está situado en la manzana número 210 del paraje llamado Pueblo Victoria, a ocho metros 59 centímetros, más o menos, al Sudoeste de la calle Yáñez Pinzón (ex Américo Vespucio). Area superficial: 221 metros 36 centímetros, cuadrados, más o menos, y está aforada en

cien pesos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.14-3790-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40573", se cita, llama y emplaza a don Celestino González, sus herederos o causahabientes, a Antonio González, Ambrosia González, Sebastián Alvarez o al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho y tentar la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, más o menos, frente al Nordeste al camino de Melilla o Boga, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con José Cuma; al Nordoeste, en cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, linda con Adrián Barrere, y al Sudeste, en igual extensión, con José Crema. Situado a cincuenta metros, más o menos, al Norte de la calle Coronel Bolognesi. Solar número 23. Aforado en novecientos pesos.—Montevideo, Diciembre 7 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.13-3764-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53863, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nobrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El referido inmueble mide: al Norte, sobre la calle Ganaderos (ántes Dovites), treinta y cinco metros con ochenta centímetros, por igual extensión al Sur, donde linda con el inmueble de propietario desconocido, empadronado con el número 52080; al Este, sobre calle sin nombre, mide diez metros con treinta centímetros, y al Oeste, igual extensión, lindando con el inmueble empadronado con el número 52081, de propietario desconocido, formando en total un área de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, más o menos. El citado inmueble forma esquina y dista cien metros, más o menos, del camino Molinos de Raffo, estando aforado para el pago de contribución inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. — Sayago, Diciembre 20 de 1922. — Juan G. Bula.

En.4-4228-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la própiedad empadronada con el número 52080, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El referido inmueble tiene un área de trescientos sesenta y nueve metros aproximadamente, midiendo diez metros con treinta centímetros en la línea del frente al Este sobre calle sin nombre, por igual extensión en su contrafrente, lindando con un terreno de propietario desconocido, empadronado con el número 52081, que da frente a la calle Ganaderos; treinta y cinco metros con ochenta centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar de propietario también desconocido, empadronado con el número 53863, que forma esquina con las calles sin nombre y Ganaderos, antes citadas; por igual extensión al Sur, donde linda con don Francisco T. Perry. El solar está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. —Sayago, Diciembre 18 de 1922. — Juan G. Bula.

Dic.30-4130-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 52081, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El referido inmueble tiene un área aproximada de mil sesenta metros con noventa centímetros, midiendo al Norte sobre la calle Ganaderos (antes Dovitis) veinte metros sesenta centímetros, por igual extensión al Sur, lindando con Juan L. Cudene o Condene; cincuenta y un metros cincuenta centímetros al Este, lindando con los terrenos de propietarios desconocidos, empadronados con los números 52080 y 53863 y con Francisco T. Perry; por igual extensión al Oeste, donde linda con el terreno de José Garesse. El solar está aforado para el pago de contribución inmobiliaria en setecientos pesos. — Sayago, Diciembre 6 de 1922. — Juan G. Bula.

Dic.30-4132-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50648, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente legalmente, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble está compuesto de un área de cuatrocientos veintiún metros cuadrados, y se deslinda así: nueve metros ochenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle 18 de Mayo, formando esquina con la calle Elías Regules, donde mide cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, y que mira al Sur; al Este, nueve metros con ochenta centímetros, lindando con Demetrio Ruy, y cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en la línea Norte, donde linda con Ema Iturralde. El inmueble motivo de estos autos está situado frente a la Plaza 25 de Agosto del Pueblo Sayago, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.30-4131-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50645, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente legalmente comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El referido inmueble tiene un área de cuatrocientos cuarenta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados, y se deslinda así: once metros diez centímetros de frente al Sud sobre la calle Pedro Boggiani, por igual extensión en la línea Norte, donde linda con don Arturo Torres de la Llosa; cuarenta metros con treinta y dos centímetros en la línea Este, lindando con la propiedad de doña Orfilia Agosti, que forma esquina con la calle 18 de Mayo; por igual extensión en la línea Oeste, lindando con doña María Navarrini. El inmueble, motivo de estos autos, dista cincuenta metros, más o menos, de la Estación Sayago del Ferrocarril Central, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1922. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.27-4037-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Manuel Bermúdez o José María Bermúdez y de doña María Coubet de Bermúdez o Juana María Covet de Bermúdez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 11 de 1922. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.30-4113-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angelina Goméz Cruz de Leal, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 18 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.27-4041-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Uberfil Irrazábal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Ignacio y Feliciano Irrazábal, hermano y padre, respectivamente, del emplazado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.27-4040-v.mz.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que habiendo sido declarada en quiebra la razón social de Goñi y Barreneche, de este Departamento, se ha nombrado síndico al señor Cayetano Viola, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de los fallidos; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos de los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Noviembre 21 de 1922. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.28-3453-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Roncio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 14 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.2-4139-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Citación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Elcira del Horno contra Constantino Panorie, por divorcio", se cita al nombrado Panorie para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de este edicto. — Melo, Noviembre 28 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.13-3761-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, así como se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 19 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

En.5-4264-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González, Mourigán, se hace saber al público la apertura de la su-

cesión de don Octaviano Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, así como se habilitó la próxima feria para esta publicación. — Melo, Diciembre 23 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

En.5-4262-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.27-4038-v.en.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Carmelo don Víctor Mizraji, citándose a todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que presenten al síndico don Antonio Stella los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, prohibiéndose hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de ellos. — Colonia, Diciembre 22 de 1922. — Raúl Barbot, Actuario.

En.3-4193-v.en.23.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que por auto de fecha 18 del corriente, dictado en los autos sucesorios de don Guillermo Reisch, se ha decretado la interdicción general de los bienes del incapaz Francisco Gregorio Reisch, de cuyo incapaz es curadora su señora madre doña Matilde Wullich de Reisch. — Colonia, Diciembre 23 de 1922. — Raúl Barbot, Actuario.

En.3-4184-v.en.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Antonio Lizzadini, doña Margarita Capeletti de Lizzadini, doña Margarita Lizzadini de Cendat y de don Luis Lizzadini, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondiente y dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 21 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

En.4-4039-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio que sigue don Carlos Terra contra don Jerónimo Carabajal, por cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza al nombrado Jerónimo Carabajal para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en el referido juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Diciembre 4 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.9-3684-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "María L. Hita de Maggi, prescripción treintaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en el Miguelete, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de ochenta hectáreas, tres mil trescientos noventa y siete metros y que linda: al Norte, con la sucesión de María V. de Ouctto, Emiliana Gómez, Lorenzo Sánchez y Bautista Caubet; Sur, Ramón Cancela, Domingo Carlucho, Santiago Bracco, Saverio Palasso, Pedro Cantasano, Pedro Azcárraga, Genaro Delasio, Tomasa Figuerola de Morales y sucesión de Santiago Morales; Este, Camino de la Cuchilla Grande por medio, con Esther L. de Velazco y arroyo de Mendoza, por medio, con Miguel Brone, Manuel Lamas, sucesión de Juan Pardías y Lorenzo Sánchez, y Oeste, Camino de Mendoza por medio, con Guillermo Cancela y José Moiso, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose el próximo período de feria judicial mayor. — Florida, Noviembre 22 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.14-3801-v.en.15.

ALCALDIA DE DISTRITO DE LA 9.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamientos

Se cita, llama y emplaza al que se considere con derechos a ocho bueyes, uno de pelo colorado, de esta marca ; cuatro, uno pampa colorado, otro osco pampa, otro osco mascarado, y el otro rosillo, con esta marca ; uno de pelo blanco, con esta marca ; uno de pelo overo colorado orejano, de marca con una orqueta en la oreja derecha y el otro de pelo osco salpicado, orejano de marca y señal, los que se encuentran depositados en poder de don Gabriel P. Huertas, y en razón de daño que causaron en sembrado de don Tomás Delgado. Los que deberán comparecer con los justificativos de propiedad dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ser vendidos en público remate dichos animales para con su importe satisfacer el daño causado, derecho de pastoreo y gastos judiciales. Las marcas pueden verse en este Juzgado. — Cerro Colorado, Enero 5 de 1923. — Diego D. Huertas, Teniente Alcalde.

En.9-4308-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Ramón Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.8-4270-v.feb.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Barriere, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Agustín Arenas. Rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: Que en la partida de nacimiento de Secundina Unisalva Domínguez o Arenas, el nombre de la inscripta debe ser solamente Unisalva; que en la partida de María Domínguez o Arenas, el nombre verdadero es María Teresa y no María sólo, como se ha establecido; que en la partida de Filamir Juan Domínguez o Arenas, los nombres del inscripto deben ser Juan Filamil, que son los verdaderos; que en la partida de Inocencio Domínguez o Arenas, debe establecerse Inocencio y no Inosencio, y finalmente, que en la partida de Eustaquio Belidoro, en vez de estos nombres se establezcan los verdaderos que son Eustaquio Abelidoro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, para lo que ha sido habilitado el feriado mayor. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4222-v.en.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Leonor Daniel Pérez y Teodora Pérez de Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Collier, Actuario.

En.9-4302-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Prieto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria al sólo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4221-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al sólo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4220-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicomedes Meneses de Ascorreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al sólo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4219-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Corbo y Gregoria Brites, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4218-v.feb.5.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca en general a los acreedores del comerciante Hermenegildo Araújo para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veintinueve de Enero próximo a las dieciséis horas con objeto de procederse a considerar la propuesta de concordato ofrecido, quedando habilitado el feriado a los efectos de esta publicación que se hace por el término de quince días y también habilitada la hora para la audiencia. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.3-4207-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Filomena Fariña, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. —Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.30-4127-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés de León de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 22 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.27-4049-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Lupi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.27-4050-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 13 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.19-3900-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio de los Reyes, citándose a la vez a

todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 12 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.19-3901-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Berácochea de Lezcano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 11 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.19-3902-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Antonio Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 7 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.12-3731-v.en.12.

Herencia yacente

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos diecinueve ha fallecido en Gutiérrez, décima sección judicial de este Departamento, don Matías Martínez, cuya sucesión tramita por ante este Juzgado, llamándose y emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término expresado. — Minas, Noviembre 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.13-3755-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Noviembre del corriente año ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 3.a sección judicial de este Departamento don Gabino S. Valiente, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. En consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tomados por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico nombrado, don Héctor Majó, dentro del término de cuarenta días. — Paysandú, Diciembre 13 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.25-4128-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Fiscal de lo Civil contra Dolores Báez, por pérdida de la patria potestad de su hija Benita Báez", se cita, llama y emplaza a los presuntos padres de la menor Benita Báez para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. —Paysandú, Noviembre 20 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.22-3979-v.mz.22.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se convoca a los acreedores de don José F. de Fuentes para la reunión que tendrá lugar el día diez de Febrero próximo, a las diez horas y treinta, en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a fin de ocuparse del concordato preventivo judicial propuesto por dicho deudor. Se previene, a sus efectos: A) Que ha sido designado contador-interventor don Eduardo I. Ilardia; B) Que hasta el día treinta del próximo mes de Enero pueden ser presentadas a la Oficina Actuaria, de acuerdo con el artículo 1538 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código; C) Que el balance y documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez que haya sido producido, pueden en todo tiempo, ser examinados en la Actuaría de este Juzgado. Y de conformidad con el artículo 1563 del precitado Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Diciembre 18 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.22-3980-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Carlos Pedoja para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen contra el nombrado causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 8 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.21-3277-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Diego Thomson y Susana Macley de Thomson, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.25-3398-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Citación y emplazamiento

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Carmen, don Diego, don Alberto y don Jorge Stirling para que dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado común, comparezcan a llenar el juicio preceptivo de la conciliación y a estar a derecho en la demanda iniciada contra ellos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, por cobro del impuesto de ausentismo y recargos adeudados por los años 1918, 1919, 1920 y 1921, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se les hace saber que a los efectos de la publicación de los edictos, ha sido habilitado el feriado mayor. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1922. — F. Mendoza, Juez de Paz.

Dic.18-3864-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Prescripción adquisitiva

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Fermín Benito de León, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Sánchez, llamados: Ramón, Juana, Cecilia, Eloísa, Leonido, Máxima, José, Tomasa, Isaías y Silvano Sánchez, sus sucesores o causahabientes, y, además, a cualquier persona que se crea asistida con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Garzón; séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, siete mil ciento veinte metros superficiales, que linda: al Noreste y Sudeste, en una línea quebrada, con predio de don Alejandro Eraso; al Suroeste, también en línea quebrada, con propiedades de los señores Juan José Laso, Miguel Sánchez, y Daniel Silvera, y por el Nordeste, con más terreno que perteneció al señor Manuel Marzol, hoy de pertenencia del nombrado don Fermín B. de León, cuyo inmueble se le adjudicó al causante don Silverio Sánchez en mayor área en la mensura y división del campo que perteneció a su finado padre don José Sánchez, operación que practicó el agrimensor don José Olsina en el mes de Septiembre de 1842 (mil ochocientos cuarenta y dos), procediéndose después a la liquidación de sus bienes, según cuenta particionaria aprobada el trece de Diciembre del citado año mil ochocientos cuarenta y dos. El caudal hereditario de los bienes dejados por el extinto don José Sánchez fué dividido entre sus diez hijos, que lo sucedieron, llamados Ramón, Juana, Cecilia, Elvira, Leonido, Máxima, José, Tomasa, Isaías y el mencionado Silvano Sánchez. Dicha citación y emplazamiento se hace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por intermedio de apoderado se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), haciéndose presente que se han declarado habilitados los días necesarios de la feria mayor próxima para completar el término de este emplazamiento. — Rocha, Octubre 4 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.16-2388-v.en.16

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Lucas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 23 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.4-4215-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Menteguiaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 29 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.4-4214-v.en.15.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de la firma social "Núñez y Cruz Piegas", la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 del entrante mes de Febrero a las nueve horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la Junta resolverá con los que concurran, habiéndose al efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 23 de 1922. —Jorge N. Castro, Actuario.

En.3-4195-v.feb.16.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ha sido electo síndico de la junta de acreedores del concurso voluntario de don Exequiel Minteguiaga, que tuvo lugar en este Juzgado el día once del corriente, el señor Eusebio Soto, a quien deberá entregársele cuanto pertenezca al concursado. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación, habiéndose, a este efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 15 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.27-4046-v.en.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Etchandi, doña Graciana Egaburo de Etchandi, Pedro Etchandi o Etchandy y Mateo Etchandi o Matheus Etchandy, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose a tal efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 4 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.18-3867-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Farinha, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor para esta publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1922. —Bismarck Suárez, Actuario.

En.4-4213-v.en.15.

Segunda copia de una hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Joaquín

da Costa Núnes solicitando segunda copia de una hijuela, expedida en los autos sucesorios de don Feliciano da Costa Leites y su esposa doña María Eufrasia da Silva, de las siguientes fracciones de campo: Dos fracciones situadas en la quinta sección de este Departamento, compuesta de 2.656 hectáreas 3.716 metros, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con la Cuchilla Central; al Sur, con el arroyo Arerunguá; al Este, con José Texeira da Cruz; por una línea N.44°05'E. de 5.201 metros y otra línea N.14°40'E. de 2.240 metros que la divide de doña María Eufrasia de Menezes y por el Oeste, con una línea de mojones N.22.18', de 3.796 metros, que la divide de Gabriel da Costa Nunes. La otra fracción se compone de 494 hec. 3.273 metros, que linda al Norte con don Quirino Ferreira y Don Laureano Taroco, al Sur con la testamentaría Pairao y don Joaquín Basilio Ferreira, por una línea N.55°11'O, de 9.210 metros, por el Este con don Pedro Pereira por una línea N.16°13'E. de 3.602 metros y por el Oeste, puntas de la Zanja Carumbé. Y a los efectos de la ley se hace la presente haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor, para esta publicación.

Salto, Diciembre 13 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

18 Dbre.-3866- v. 18 ene.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a doña Felipa Urrutia de Galíndez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Eugenia Urrutia de Galbarini, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término arriba expresado, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor para esta publicación. — Salto, Diciembre 28 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.3-4210-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don Daniel Torres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Victoria Vega, bajo apercibimiento de normbarle defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la presente publicción se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 23 de 1922. — Bismack Suárez, Actuario.

En.3-4209-v.feb.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Adela C. Williams solicitando segunda copia de una escritura que autorizó el 15 de Abril de 1905 el escribano don Enrique F. Ferro, de unas fracciones de chacras que adquirió la nombrada de los herederos de don Francisco Montes de Oca, ubicadas en la 3.a sección de este Departamento y compuestas de una superficie de 171 metros y 80 centímetros por 515 metros y 40 centímetros de fondo al Sur, entre los siguientes límites: Al Este, terreno de los Corrales de Abasto; al Oeste, don Nicasio González, y al Sur, don José G. Amorín. A los efectos de la ley se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Diciembre 27 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.3-4211-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de juicio ab-intestado

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura del juicio ab-intestado de don Andrés Piedra Cueva, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en él, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 2 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.9-3667-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Ana Casterán de Chelle, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, habiendo sido habilitada a próxima feria judicial para la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

En.9-4285-v.feb.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Práxedes Lusardo de Buffa, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. Queda habilitada la feria judicial próxima para la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 7 de 1922. —Felipe M. Ortiz, Escribano Público.

Dic.18-3863-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de Javiera Díaz, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Mercedes, Noviembre 30 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.11-3710-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Palomeque Pedro, juicio de prescripción", se cita y emplaza por el término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307, inciso primero del Código de Procedimiento Civil, a los señores José Pío Rodríguez y doña María Rodríguez de Ferreora o sus sucesores, y en general a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en esta ciudad de Tacuarembó, en la calle Treinta y Tres entre las de Florida y Orden, número seis de la manzana número sesenta y cuatro, empadronado con el número 397, y con un área superficial de 1,262 metros cuadrados con 21 decímetros, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

En.4-4238-v.en.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados: "Loranzo de González, Felicia Francisca, Silvina, Lelia, Atalibio, Domingo, Pablo, Eulogia, Rosalía, Casio, Margarita y Etelvina González. Rectificación de partidas", se hace saber al público que don Luis Piguillem López, por la personería que tiene acreditada en autos, ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que se indican, en las que se han padecido los errores que a continuación se expresan: Partida de matrimonio de la causante doña Francisca Felicia Lorenzo con don Benito González; consta de los siguientes errores: Donde dice: Francisca, debe decir: Felicia Francisca; donde, refiriéndose al apellido de la contrayente y del padre de la misma, dice: Lorénzo, debe decir: Lorenze. Partida de nacimiento de Silvina; donde, refiriéndose al nombre de la inscripta, dice: Donata Silvina, debe decir: Silvina Lelia, y donde, refiriéndose al nombre de la madre, dice Francisca, debe decir: Francisca Felicia. Partidas de nacimiento de Atalibio, Domingo, Pablo, Eulogia, Rosalía, Casio, Margarita y Etelvina González, donde, refiriéndose al nombre de la madre, dice Francisca; debe decir Francisca Felicia. Partida de defunción de Francisca Felicia Lorenze de González, donde figura llamarse Francisca, debe decir: Francisca Felicia. Partida de nacimiento de Casilda, donde, refiriéndose a la madre de la inscripta, dice: Francisca Felicia Lorenzo, debe decir: Francisca Felicia Lorenze. Partida de nacimiento de María González de Azambuya, donde, refiriéndose al nombre de la madre dice Francisca, debe decir: Francisca Felicia. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.29-4107-v.en.14.

Convocatoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la firma comercial Domingo Colli e Hijos, de Santa Isabel, 10.a sección judicial de este Departamento, declarada en quiebra, para la junta que, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día cinco de Febrero entrante, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.27-4052-v.en.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Gómez, en su carácer de apoderado de los herederos de don Juan Pantaleón Vargas, iniciando el juicio de rectificación de partidas de algunos de sus representados, por adolecer de los errores que se indican: Partida de nacimiento de Ursina Vargas: Figura el apellido de la madre Lorenzo, debiendo decir Octavia Lorenzo de Vargas. Partida de nacimiento de Corina Vargas: Se expresa como segundo nombre del padre Pantalión, en vez de Pantaleón, y el nombre de la madre Otabia, en vez de Octavia. Partida de nacimiento de Amasilia Vargas: Figura como apellido de la madre Lorenzi, en vez de Lorenzo. Partida de nacimiento de Pantaleón Vargas: Figura el padre y el inscripto con el nombre de Pantalión, en vez de Pantaleón. Partida de nacimiento de Inés Vargas: Figura el padre con el segundo nombre de Pantalión, en vez de Pantaleón; el nombre de la madre Otabia, en vez de Octavia, y el nombre de la inscripta Ygnes, en vez de Inés. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, previniéndose que se ha habilitado la presente feria mayor al solo efecto de la misma. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

En.8-4274-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Frugoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, previniéndose que se ha habilitado la presente feria mayor al solo efecto de la misma. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1922. — Jorge Endoro Acebedo, Actuario.

En.8-4272-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Odero de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, previniéndose que se ha habilitado la presente feria mayor al solo efecto de la misma. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

En.8-4273-v.en.17.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "González Miguel Amadeo, concurso voluntario y cesión de bienes", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores Agustín N. Dodera, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Convención número 1374; Tassano, Techera y Cía., domiciliados en la misma ciudad, Avenida General Flores número 2638; Lorenzo, Tassano, domiciliado en la misma ciudad, en la Avenida General Flores número 3003; Buenaventura J. Silva, domiciliado en la ciudad de Rivera; Ulises Balestra y Cecilio González, domiciliados en Paso de los Novillos, 3.a sección del Departamento de Tacuarembó; Gregorio Correa, domiciliado en la 1.a sección del mismo Departamento, y señores Francisco Nadal, Zacarías Roca, Ismael Antúnez y Santiago Dalpra, domiciliados en esta ciudad, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores, a cualquier título, para la junta que se celebrará el 9 de Febrero del año entrante; a las 10 horas, en la sala de audiencias del Juzgado Letrado Departamental, situado en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria, si fuere necesario. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1922.— Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.26-4016-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Texeira Roballo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier

concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.14-3792-v.mz.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la firma comercial "José T. Jurado", de Santa Isabel, 10.a sección de este Departamento, declarado en quiebra, para la junta que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día 2 de Febrero próximo venidero a las 10 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Se hace constar que para la publicación del presente edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.18-3870-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita y emplaza a don Geremías Fleitas, como representante legal de los hijos menores habidos de su matrimonio con doña Clara Alvariza para que comparezca en los autos sucesorios de Juan José Rodríguez, por sí o por medio de apoderado en forma legal, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.18-3853-v.en.18.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Una buena fracción de campo en Durazno, sobre el arroyo Tapes, entre las Estaciones Villasboas y Molles.

354 hectáreas. 1.828 metros. Produce pesos 1.334 anuales, arrendado sin contrato al señor Oyhenart.

Base: $ 58.67 la hectárea.

El unes 5 de Febrero, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, Zabala y Piedras, remataremos esta buena fracción de campo, en una de las zonas más importantes del Departamento. Linderos: N. D. Isabel Rodríguez, S. D. Aniceto Laguna, arroyo Tapes por medio, por el E. D. Prudencio Rodríguez, y por el O. con Suc. Santillo.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angela Amaro de Nessi", se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 88 pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados, medianerías y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en la segunda sección del Departamento de Durazno, compuesta de 354 hectáreas, 1.828 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con doña Isabel Rodríguez; por el Sud, con don Aniceto Laguna, arroyo de los Tapes por medio; por el Este, con don Prudencio Rodríguez, y por el Oeste con la sucesión Santillo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto, y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

En.10-4311-v.feb.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Una casita para recreo en Colón, a 300 metros al Norte del Colegio Pío, calle Guanahani, próxima a Gioia.

Area: 300 metros, con dos piezas, cocina, etc. Base: $ 667.00.

El lunes 29 de Enero, a las 17 horas, en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angela Amaro de Nessi", se hace saber al público que el día 29 del corriente Enero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el alambrado y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en Villa Colón, de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Nicolás N. Piaggio, de 1.o de Diciembre de 1912, de 300 metros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Noroeste a la calle Guanani, distante 78 metros 70 centímetros al Nordeste de la esquina formada con la calle Flavio Gioia, por 20 metros 3 centímetros de fondo al Sudeste, donde linda, así como por el costado Sudoeste, con el resto de la fracción señalada con el número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

En.10-4310-v.en.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Antonio Fernández", se hace saber al público que el día veintiuno del próximo mes de Enero, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: A las dieciséis horas: La propiedad empadronada con el número sesenta y dos mil seiscientos sesenta y siete, o sea un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el pueblo Zabala, a inmediaciones de la Unión, jurisdicción de esta Capital, señalado con el número diez en el plano levantado por el agrimensor don Luis Machado, y compuesto, según título, de una extensión superficial de seiscientos noventa y ocho metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Número Cinco; cuarenta y tres metros veinte centímetros al Norte, lindando con el solar número doce; cuarenta y tres metros siete centímetros al Sud, que confinan con el solar número nueve, y catorce metros noventa centímetros en la línea del Oeste, lindando con terreno de la Sociedad Crédito Real Uruguayo. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de un mil novecientos pesos. Segundo: A las diecisiete horas: La propiedad empadronada con el número sesenta y nueve mil seiscientos setenta, consistente en un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de esta Capital, Barrio General Garzón, señalado con el número trece de la manzana letra E, y compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle General Rondeau, por cuarenta metros de fondo al Este, por donde linda con el solar número diez; por el Norte, con parte del solar cinco y con los solares seis, siete, ocho y nueve, y por el Sud, con el solar número catorce; encerrando una superficie de trescientos cuarenta y tres metros sesenta decímetros. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de ochocientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Cuarto: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión: 1 por ciento a cargo del comprador. Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

En.4-4217-v.en.20.

HECTOR P. ROSADO

Remate de haciendas. — Magnífica oportunidad para comprar por poco más de nada. — El día 13 de Enero próximo, a las 15 horas.

En Sopas, 5.a sección del Salto, en el establecimiento que fué de don Rodolfo C. Jardim, venderé las haciendas que se detallan en el edicto que en seguida se inserta.

Todo el ganado Hereford y Durham, en espléndido estado de gordura. Sólo hay unos 20 animales criollos. ¡¡Ocasión única!!

Léase el siguiente:

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados: "El Banco de la República contra Rodolfo C. Jardim. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día trece de Enero entrante, a las ocho horas, y en el lugar de su ubicación, sito en "Sopas", quinta sección judicial del Departamento del Salto, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Héctor P. Rosado, asistido del señor Juez de Paz de la quinta sección del Departamento del Salto, de todos los semovientes y bienes muebles pertenecientes al establecimiento que lo fué de don Rodolfo C. Jardim, consistentes en: doscientos treinta y cuatro (234) vacas de cría, tasadas a razón de $ 11.00 cada una, importa la suma de $ 2.574.00.—Setenta y seis vacas castradas, tasadas a razón de $ 11.00 cada una, importa la suma de $ 836.—Noventa y ocho (98) vaquillonas de 2 y 3 años, tasadas a razón de $ 9.00 cada una, importan la suma de $ 882.00.—Doscientos noventa y siete (297) terneros sobre año, tasados a razón de $ 7.50 cada uno, importan la suma de $ 2.227.50.—Doce (12) novillos de 3 y 4 años, tasados a razón de $ 21.00 cada uno, importan la suma de $ 252.00.—Cincuenta y ocho (58) novillos de 2 años, tasados a razón de $ 14.00 cada uno, importan la suma de $ 812.00.—Cinco (5) toros Durham, tasados a razón de $ 60.00 cada uno, importan la suma de $ 300.00.—Ochenta y cinco (85) vacas con ochenta y cinco (85) terneros, tasadas a razón de $ 14.00 cada una, importan la suma de $ 1.190.00.—Una carreta de mucho uso, tasada a $ 21.00.—Una (1) cocina de hierro, tasada a $ 9.00.—Un (1) carro inservible, tasado a $ 3.00.—Tres (3) yugos y una (1) cuarta hierro, tasadas a $ 1.80.—Una romana pilón tasada a $ 2.40.—Tres (3) tarros lombricida tasado a $ 3.60.—Un ropero madera blanca, tasado a $ 4.00.—Un (1) lavatorio, tasado a $ 3.00.—Un (1) pie de luz, tasado a $ 0.30.—Cuatro (4) sillas deterioradas, tasadas a pesos 1.20, y un escritorio, tasado a $ 6.00.

Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del valor de tasación.

2.o Que la venta se efectuará al contado.

Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto y de la práctica de la diligencia de remate ha sido habilitada la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

En.2-4163-v.en.12.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

El lunes 5 de Febrero, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

Del establecimiento de campo "Los Helechos", situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a 3 kilómetros de la Cuchilla.

Area total: 2.480 hectáreas, 335 metros cuadrados, con todas las mejoras, casa de material, galpones, bretes, alambrados de siete hilos. Campo inmejorable.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Beherens y Guerin y Cía. contra Juan H. Paladino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Febrero, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Laugarou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con sus edificios, montes, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1.041, compuesta, según título y plano levantado en el mes de Octubre de 1915 por el agrimensor Alfredo Harean, de 2.480 hectáreas, 335 metros, que lindan: por el Norte, con la cuchilla de la Casa de Piedra, que divide de campos del señor Estevan Solaña; por el Este, con propiedad del señor Juan B. Risso y además la citada cuchilla divisoria de campos del señor Agapito Luzardo; por el Oeste, con el bañado del Ceibal y la Gruta de los Cuervos, que limita con propiedad del Estado, y por el Sur, con el arroyo Tacuarembó Chico, divisorio con terrenos del ejido de la ciudad de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos

de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-4183-v.feb.5.

JUAN PEROLO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, doctor Eduardo L. Morato-rio, dictada en los autos caratulados "Peluffo y Compañía contra Pedro C. Towers y otros, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Enero, a las 17 horas, por el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Héctor Rivieres, y del infrascripto, designado Actuario, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta de un solar de terreno sito en dicha sección, empadronado con el número 28377, y compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros cincuenta decímetros, según plano del agrimensor Alfredo Lerena, señalado con el número treinta y cinco, y se le asigna el siguiente deslinde: diez metros de frente al Oeste sobre la calle Marcos Bruto; diez metros treinta centímetros de frente al Este sobre el camino Larrañaga; veintitrés metros veintidós centímetros en su medianería Norte, y veinticinco metros cuarenta y ocho centímetros en la línea divisoria por el Sud. Se previene: Que el bien de la referencia ha sido tasado a razón de cuatro pesos el metro cuadrado, o sea la suma de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que a los efectos de la publicación y fijación de día para el remate se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. —Rodolfo Catalá Moyano, Escribano.

Nota — Se hace saber a los interesados que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los mismos en el Juzgado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres número 1425.

Oficina del martillero: calle Rincón número 456.

En.3-4196-v.en.20.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día domingo 21 del entrante mes de Enero, a as 15 horas, y en Cañas, 5.a sección judicial de este Departamento, el martillero señor Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del señor Juez de Paz seccional, procederá a vender en remate almoneda y al contado, los siguientes semovientes que están en poder del depositario don Dionisio Texeira: 450 reses de cría a $ 10.00 cada una, importan $ 4.500; 4 caballos a pesos 10.00 cada uno, importan $ 40.00; 7 yeguarizos a $ 7.00 cada uno, importan pesos 49.00; 77 ovejas, a $ 3.00 cada una, importan, $ 231.00; 12 cueros vacunos, a pesos 3.00 cada uno, importan $ 36.00; 12 cueros lanares a $ 0.20 cada uno, importan pesos 2.40. Dicho martillero está facultado para hacer los lotes que crea conveniente dentro de la referida tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación, y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Núñez y Cruz Piegas. Concurso necesario", y será presidido por el señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial de este Departamento, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 27 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.3-4212-v.en.20.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juana Mendy de Salvo y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día veintiuno de Enero próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco R. Fullgraff, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de dos mil quinientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, compuesto de 1.218 metros 3.254 centímetros cuadrados, teniendo 19 metros 82 centímetros de frente al Norte a la calle Méndez Núñez, 53 metros 28 centímetros al Este, lindando con Pablo Méndez; 29 metros 83 centímetros en la línea Sur, saliente de 1 metro 47 centímetros, lindando con la sucesión de don Domingo Mendy; y en el Oeste, 36 metros 31 centímetros más un martillo saliente de 9 metros 91 centímetros, y otra línea de 17 metros 91 centímetros hacia el Sur, lindando con don Juan Starico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura y certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más detalles, al martillero: Miguelete número 1963.

En.3-4185-v.en.20.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Muebles, alhajas, autopiano, etcétera.

El miércoles 10 de Enero, a las 20 horas y 30, venderé sobre las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones un lote de alhajas con brillantes, como ser, anillos, alfileres, corbatas, cigarreras, reloj oro con cadena, gemelo, etc., autopiano 88 notas, dormitorios Luis XV, sala Maple y demás a la vista la víspera del remate de 9 a 12 y de 14 a 19. Venta ordenada por el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor Pedro Aladio, en autos "Sucesión Constancio Otondo Neves". Informes: Bartolomé Mitre número 1377.

Dic.29-4096-v.en.9.

JOSE L. LAUGAROU
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Año 1922. Número 753. Sucesión de Francisco Beloqui. Venia para vender", se hace saber: Que el día 26 de Enero del año 1923, a las 14 horas y siguientes, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo, el martillero don José L. Laugarou, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado Letrado de primer turno, va a vender, con la base que más abajo se establece, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Puntas del Tala, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano, de 279 hectáreas 3.426 metros 54 decímetros, habiendo una diferencia de 2 hectáreas 3.036 metros 9.532 centímetros cuadrados menos que el área dada por los títulos, lindando: al Norte, con don Antonio Rodríguez y don Leonardo Jaureguy; al Este, don Antonio Rodríguez, don Antonio Cabrera y don Cirilo Bentancur; al Sur, don Cirilo Bentancur y doña Francisca Ramírez de Estala, y al Oeste, con ésta última y don Leonardo Jaureguy. 2.o Otra fracción de campo lindera a la anterior y ubicada en el mismo paraje que ella, compuesta, según plano, de 103 hectáreas 4.937 metros 25 decímetros cuadrados, con una diferencia de 3 hectáreas 9.808 metros 9.960 centímetros cuadrados de la dada por los títulos, lindando: al Norte, con don Eufrasio Salgado, sendo vidumbre por medio; al Sur, arroyo Tala por medio, con Leonardo Jaureguy; al Este, con don Leonardo Jaureguy y otros; Camino a Mercedes por medio, y por el Oeste, con don Leonardo Jaureguy y doña Leonilda Salgado; esta fracción y la descripta anteriormente se hallan empadronadas conjuntamente bajo el número 551, formando un total de 389 hectáreas 5.000 metros cuadrados, estando aforada a razón de $ 76.00 la hectárea, importando en total la cantidad de $ 29.602 por las dos fracciones relacionadas. 3.o Otra fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de 137 hectáreas 8.769 metros, lindando: al Norte, con la fracción que se describirá a continuación; al Sur, con el arroyo La Laguna; al Este, el arroyo Grande y al Oeste, con don Francisco de la Fuente. 4.o Otra fracción de campo de pastoreo, lindera y ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de un área de 136 hectáreas, 8.769 metros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Primitiva Del Valle Negreté; por el Este, con el arroyo Grande; por el Sur, con doña Leocadia Del Valle Negrete, y por el Oeste, con don Calixto Machuca. Esta fracción, conjuntamente con la anteriormente descripta se halla empadronada bajo el número 539, y están aforadas para el pago del Impuesto Inmobiliario a razón de $ 64.00 la hectárea, importando en total las dos fracciones la suma de pesos 19.768. 5.o Un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con todo lo en él edificado, compuesto el primero, según títulos, de 44 metros de frente al Norte a la calle Montevideo y que por ser esquina a la calle Laureles (hoy Lavalleja), tiene frente al Este en una extensión de 41 metros; al Sur, con don José Ortega y al Oeste, con don Andrés Cabrera, formando un área de 1.840 metros cuadrados. Esta propiedad se encuentra empadronada bajo el número 774 y aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de $ 3.600. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a la establecida en el aforo que respectivamente tienen los bienes; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la oferta, siéndole aceptada, el 10 por ciento, en manos del Actuario, en garantía de la misma. C) Que los gastos de escrituración y certificaciones, serán de cargo de él o los compradores. D) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados, y E) Que ha sido habilitada la feria judicial próxima a los efectos de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 20 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Dic.26-4021-v.en.29.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

1.159 hectáreas, en Río Negro, sobre la Estación Algorta, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente respectivo, se hace saber al público que el día veinticuatro del próximo mes de Enero, a las dieciséis horas, en la puerta del escritorio de los martilleros señores Jentschik y Cía., calle Misiones número mil cuatrocientos sesenta y cuatro, se va a proceder, por los nombrados martilleros, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el Departamento de Río Negro, compuesta, la primera, que está designada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don José Princivalle, de una extensión superficial de trescientas ochenta y seis hectáreas, cinco mil novecientas veintiséis centiáreas, lindando: por el Norte, con la fracción B, de doña Elena Lynch; por el Sud, con don Tomás Coubrough; por el Este, con el arroyo Don Esteban, y por el Oeste, con el lote letra D, de don Juan Patricio Lynch; y la segunda fracción se compone de una extensión superficial de setecientas sesenta y seis hectáreas, ocho mil novecientas cincuenta y seis centiáreas y cincuenta decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Aníbal J. de Souza, don José y don Leopoldo Durañona y Vidal; por el Sud, con don Juan Patricio Lynch; por el Este, con doña Elena Lynch y doña Juliana C. Lynch de Pérez Barreira, y por el Oeste, con la cuchilla de Haedo; cuyos inmuebles están empadronados con los números cuatrocientos veintitrés y doscientos ochenta y nueve. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Tercero: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Seña: 10 o|o. Comisión: 1 o|o. Informes y planos, a Jentschik, Misiones 1464.

Dic.28-4072-v.en.24.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

El 15 de Enero de 1923. — A las 14 horas. —En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

El nombrado establecimiento de campo "La Ofelia", Cololó (Departamento de Soriano), — Área, según títulos: 2.816 hectáreas 8.575 metros. — Con todas sus poblaciones, alambrados, molinos, instalaciones sanitarias, máquina de esquilar, motor y las demás mejoras que contiene, sin excepción alguna.—Dividido en ocho potreros.—Base: $ 300.000. — Pudiendo el comprador tomar a su cargo el gravamen fijado a ese bien, por el Banco Hipotecario del Uruguay, de $ 224.800 en cédulas serie U, títulos a la par, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados: "Año 1922. — Número 753. — Sucesión de Francisco Beloqui, venia para vender", se hace saber: Que el día 15 de Enero del año 1923, a las 14 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo, el martillero don José L. Laugarou, asistido del Actuario y el Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, va a vender, con la base de trescientos mil pesos, el establecimiento de campo denominado "La Ofelia", ubicado en Cololó, décima sección judicial de este Departamento, con todas sus poblaciones, alambrados molinos y demás mejoras, compuesto, según títulos, de un área de dos mil ochocientas diez y seis hectáreas ocho mil quinientos setenta y cinco metros, y, según plano, de dos mil setecientas noventa y nueve hectáreas tres mil quinientos ochenta metros veintiocho decímetros, lindando: al Norte, con don Julio Lamarca y don Mariano B. Berro, al Sur, con el arroyo Cololó por medio con la sucesión de Mateo Funes; al Este, con don Raúl Cumplido y causahabientes de doña Matilde Chopitea de Mayol, y por el Oeste con el arroyo

Perico Flaco, Cañada Benavídez y don Luis P. Albín.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el comprador podrá tomar, a la par, el gravamen fijado a ese bien por el Banco Hipotecario del Uruguay, de doscientos veinticuatro mil ochocientas cédulas hipotecarias de la serie U; 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base fijada, o sea a la suma de trescientos mil pesos; 4.o Que los gastos de escrituras y de certificados serán a cargo del o los compradores; 5.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados; y 6.o Que ha sido habilitada la feria judicial, a sus efectos. — Mercedes, Diciembre 11 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Dic.14-3311-v.en.15.

REMATE DE ANIMALES
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, y lo mandado por el señor Juez de Feria en despacho librado a este Juzgado en los autos caratulados "Torres María con Juan Rodríguez, divorcio", se hace saber al público que el día diecinueve de Enero de mil novecientos veintitrés, a las nueve horas, se procederá, por intermedio de pregonero, a la venta, al mejor postor, en casa de don Juan Rodríguez, a inmediaciones de este pueblo, de los semovientes inventariados en dichos autos, entre los cuales se encuentran tres vacas, una ternera, cuatro cerdos, seis lechones y unas treinta gallinas. Se previene que el mejor postor o postores deberán consignar en poder del suscripto Juez de Paz el importe en que sea adquirido cada uno de los referidos animales, haciéndose la entrega de los mismos una vez abonado su importe. Se hace presente que está habilitada la feria mayor para la publicación de edictos y practicar esta diligencia. —Santa Rosa, Diciembre 29 de 1922. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

En.4-4227-v.en.15.

LUIS G. BERMUDEZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Manuel Guimil contra Carlos Olivera, por ejecución de hipoteca", se hace saber que por el martillero don Luis G. Bermúdez, el día primero de Febrero, a las nueve horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con la finca y demás mejoras en él contenidas, ubicado en la manzana cincuenta y ocho de esta ciudad, compuesto de quinientos treinta y ocho metros treinta decímetros y veinte centímetros, que linda: al Norte, la calle General Oribe; al Sud, propiedad de Felipe Céspedes; al Este, propiedad de Tomasa Gil, y al Oeste, terreno de Josefa García de Altesor; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 23 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

En.5-4260-v.en.20.

LUIS G. BERMUDEZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Mateo G. González haciendo cesión de bienes", se hace saber que el día veintinueve de Enero próximo, a las ocho horas, se procederá, por el martillero Luis G. Bermúdez, en el Paso del Sauce de Tacuarí, campo de don Ceferino Machado, décima sección de este Departamento, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo de doscientas doce hectáreas, ocho mil seiscientas quince centiáreas, sita en la décima sección de este Departamento; que linda: al Norte, con Lorenzo Larregui; al Sur, con Bernabé Fermiano Silvera y sucesión de Cesárco Silvera; al Este, con Clotilde Silvera de González, y al Oeste, Fabián Malvarez; tasada a treinta y siete pesos la hectárea. Otra fracción de campo sita en la misma sección, de cincuenta y cinco hectáreas tres mil cuatrocientas diez centiáreas, que linda: al Norte y Este, con la fracción ya descripta; al Sur, con Bernabé Fermiano Silvera; al Oeste, con Fabián Malvarez; tasada a treinta y siete pesos la hectárea. Otra fracción de campo sita en el mismo lugar, de cincuenta y dos hectáreas, que linda: al Norte, con Feliz Cabrera; al Sur, con Lorenzo Larregui y Eusebio González; al Este, con Buenaventura Silvera, y al Oeste, el citado Larregui; tasada a treinta y siete pesos la hectárea. Otra fracción de campo sita en la séptima sección de este Departamento, de una superficie de noventa y dos hectáreas, cinco mil quinientos sesenta y dos centiáreas, que linda: al Norte, con Felicia González de Esquerré; al Sur y Este, con María Adelaida Silvera de González, y al Oeste, con Wenceslao Gregorio González; tasada a treinta y cinco pesos la hectárea. Asimismo se hace saber que por el mismo martillero y en el propio lugar se procederá al remate de ciento dieciséis novillos, ciento treinta vacas, cuarenta y dos terneros, cincuenta y tres vaquillonas, ciento cuarenta y dos animales vacunos de sobre año, siete toros, trescientas veinte ovejas cruza, ciento cincuenta corderos, dos yeguas mestizas, dos caballos, tres potrillos, tres potrancas, un petizo viejo, inservible, una petiza vieja, un petizo potro, cinco yeguas mestizas, veintiocho cueros vacunos, treinta cueros lanares, un sulki en mal estado, un break americano en mediano estado y una zorra chica para acarreo, sin pértigo y muy deteriorada, y cuya tasación la hará conocer el señor rematador en hoja suelta. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de sus ofertas, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 23 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

En.5-4261-v.en.20.

REMATE ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Avelino Pisano, quiebra", se hace saber que el día veinte del corriente, a las diez horas, en el lugar del depósito, en esta villa, calle Sarandí esquina Berro, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, con asistencia del suscripto, Juez de Paz, Alguacil "ad-hoc" y pregonero designados, los armazones, mostradores, estanterías, etc., que pertenecen a la casa de comercio de dicho señor Pisano. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto el importe total de su oferta. — Sarandí del Yi, Enero 2 de 1923. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

En.5-4252-v.en.16.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Finca calle Chaná número 1810. Base: $ 4.500.00.

El viernes 26 de Enero, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juana Perinetti de Deferrari", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Enero, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta ciudad, paraje denominado Cordón, que se deslinda así, según título: 10 metros de frente al Norte a la calle Chaná, donde su puerta está designada con el número 1810; por el Este, 13 metros 40 centímetros, lindando con doña Juana Bertrand de Mendoza; por el Oeste, 9 metros 75 centímetros, lindando con más terreno de doña Juana Bertrand de Mendoza, y por el Sud, con don Juan Rica. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.9-4305-v.en.26.

COMERCIALES

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837. Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con 5 días de anticipación (artículo 25 de los Estatutos). — Montevideo, Enero 4 de 1923. — El Secretario.

En.10-4317-v.en.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender al señor Alfredo Giménez, mi carnicería en el camino Mendoza, casi esquina General Rodríguez. El que tenga alguna cuenta con dicha casa puede pasar dentro de los treinta días, a contar desde esta publicación, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — Modesto Repetto.

En.10-4319-v.en.30.

Rifa postergada

Se previene a los interesados de los números de la Marina a efectuarse en combinación con la última lotería del mes de Enero, que queda postergada para la última del mes de Marzo.

En.9-v.en.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Daniel Bruni el comercio que en el ramo de herrería y carpintería tengo establecido en San Ramón, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Arturo Franciosi.

En.9-4303-v.en.29.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Miguel Heguy el almacén de comestibles situado en la calle José L. Terra número 2088, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 6 de 1923. — Visitación Alvarez.

En.9-4288-v.en.29.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Emeterio Arrospide hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, almacén, ferretería, bazar, talabartería, zapatería, despacho de bebidas, compraventa de frutos del país y anexos giraba en el Penitente, 1.a sección judicial de este Departamento, bajo la razón social Mendieta y Dusanduc, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la firma que gira en el mismo lugar Dusanduc y Cía. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Minas, 31 de Diciembre de 1922. — José Dusanduc. — Zoilo Mendieta. — José M. Arostegui.

En.9-4304-v.en.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Gabino Calvete y Maximino San Martín la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Del Jardín de Génova", giraba en esta plaza en la calle Brito del Pino esquina Guaná, bajo la razón social de José Rivera y Cía. A los efectos consiguientes se hacen las publicaciones de estilo para que dentro del término legal todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Gabino Calvete. — Domingo Fernández. — José Rivera. — Maximino San Martín.

En.9-4300-v.en.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Collazzo el negocio de bar, café y despacho de bebidas que bajo la denominación de "La Prensa" tengo establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 771, con objeto de que se presenten dentro del término legal los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. Hago constar que el comprador tomará posesión del negocio el día de mañana. — Montevideo, Enero 4 de 1923. —Manuel Fernández.

En.9-4307-v.en.29.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que he vendido la carnicería de mi propiedad a los señores F. González y Cía. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre

de 1904 deberán los interesados presentar sus créditos en el local que ocupa dicho negocio, calle Chile número 185 (Villa del Cerro). — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. —Pilar Tabárez.

En.8-4279-v.en.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Héctor Russi y Hermano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Larrañaga esquina Monte Caseros, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1923. — Antonio Canta.

En.9-4287-v.en.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos convenido disolver totalmente la sociedad que en el ramo de ferretería, bazar y anexos tenemos establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1287, bajo la razón social de Izeta, Coira y Compañía, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo social el socio Miguel F. Izeta. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Miguel F. Izeta. — Manuel Coira. — L. A. Espantoso.

En.9-4286-v.en.29.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Agustín Reguero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Figueroa número 1949, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Fernández y Barrueta.

En.8-4277-v.en.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a favor del señor José Pallas Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en la casa número 2565 de la calle Guaviyú, de esta Capital. Se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en dicho comercio para que se presenten con sus justificativos en dicho término para serles satisfechos en la casa calle Guaviyú número 2441, a la hora 14. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Por la viuda de Víctor Muchinik: José Genis. — José Pallas.

En.8-4276-v.en.29.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Canelones número 799, esquina Florida, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Miguel I. Arruti, y retirándose don Vidal Fuidio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1923. —Miguel I. Arruti. — Vidal Fuidio.

En.8-4269-v.en.29.

Al público y al comercio

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano de esta Capital don Ricardo Penino, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social de Sobrino y Varela, y que en escritura, también de esta fecha, ante el mismo escribano, constituímos una sociedad con la razón social Varela Radío y Compañía para continuar las operaciones de la firma disuelta, de cuyo activo y pasivo nos hemos hecho cargo. — Montevideo, Enero 4 de 1922. — José Varela Radío. — Ramón Varela Radío.

En.8-4265-v.en.29.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Francisco Papariello y Cía. la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Ejido número 1103, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — José M.a Sánchez.

En.8-4271-v.en.29.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a don Manuel A. Hermida mi casa de comercio establecida en este pueblo en los ramos de almacén y ferretería. — Tala, Departamento de Canelones, Enero 2 de 1923. —Teodomiro C. Castelli.

En.8-4264-v.en.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Pedro G. Tuboras se disolvió la sociedad que giraba con la firma Boggia y Elizabehere, quedando el activo y pasivo a beneficio y cargo del socio don Aniceto Boggia. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Aniceto Boggia. — Pedro Elizabehere.

En.8-4275-v.en.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Bonifacino mi casa de comercio en los ramos de tienda, mercería y ropería, denominada "Casa Sciandro", establecida en la Avenida Brasil número 91 (Pocitos). Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, efectúo esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Santiago Sciandro.

En.8-4266-v.en.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido a don Agustín Darío Nocetti la parte que me correspondía en la casa de comercio de los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en esta ciudad, en la calle Cuñapirú número 2100, esquina Joaquín Requena. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Carlos Berrutti.

En.8-4268-v.en.29.

Venta de almacén y restaurant

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender a los señores Daniel Soto y Manuel Riquelme el almacén y restaurant que tengo instalado en el "Saladero Tabárez", y con salida al camino de las Tropas (Villa del Cerro), de esta plaza. A los efectos de lo que preceptúa la ley emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Pedro Aguirre.

En.5-4253-v.en.25.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de Manuel Baldomir y Cía. en la calle Chaná número 1900, en el ramo de almacén de comestibles, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Gómez. —Manuel Baldomir. — Francisco Gómez.

En.5-4250-v.en.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he propuesto vender a don Daniel Meillot y Cía. dos puestos de carne que tengo establecidos en la calle Sarandí y Guayabo y Monte Caseros y 25 de Mayo. — Paysandú, Diciembre 30 de 1922. — Pío Roque Regueristain.

En.5-4251-v.en.25.

Empresa "Teatro Solís"

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el miércoles 3 del corriente, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas, por la Secretaría a recibir, el 144.o dividendo. — Montevideo, Enero 2 de 1923. —El Secretario.

En.3-4186-v.en.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he resuelto celebrar un contrato de sociedad colectiva con el señor José Straneo para explotar la casa de comercio que en los ramos de almacén por mayor y menor y depósito de cereales tiene establecida dicho señor en la Avenida General Flores número 2907, y cito a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para percibir su importe, en el local antes mencionado. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1923. — Pedro I. Balcón.

En.5-4259-v.en.25.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti he vendido a los señores Jesús Fandiño y Félix Corral mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, calle Cerrito número 201. A los efectos legales de la ley de 26 de Septiembr de 1904, hago estas publicaciones para que el que se considere mi acreedor se presente con los justificativos correspondientes a la calle Buenos Aires número 199 a, a cobrar sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Felipe Brizuela. — Jesús Fandiño. — Félix Corral.

En.5-4256-v.en.25.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial de Etroneo Hermanos, que giraba en esta plaza en los ramos de almacén por mayor y menor y depósito de cereales, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Straneo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1923. — José Straneo. — Juan M. Straneo.

En.5-4258-v.en.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Santiso el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1079. De conformidad a la ey de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Efim Vaculenko.

En.5-4249-v.en.25.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Constante Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Angel Floro Costa esquina Bequeló, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — José Massone.

En.4-4226-v.en.24.

Disolución de sociedad

Avisamos al público que la razón social de Alvarez, Daguerre Hnos., en esta fecha se ha disuelto, autorizada por el escribano Julio Bauzá Puig, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Andrés Alvarez Daguerre. — Montevideo, Diciembre 9 de 1922. —José Alvarez Daguerre. — Juan A. Alvarez Daguerre. — Andrés Alvarez Daguerre.

En.4-4237-v.en.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el "Café del Centro", establecido en la calle Treinta y Tres, de esta ciudad, frente a a Plaza 18 de Julio, y que el suscripto, Tomás M. Peirano, había adquirido por compra a la firma Hackenbruch y Carrara, funcionará en adelante bajo la razón social de Peirano y Hontán, que la constituyen los suscriptos, en virtud del contrato de sociedad que hemos concertado entre ambos, y que formalizaremos en escritura pública oportunamente. — Canelones, Enero 1.o de 1923. — Tomás M. Peirano. — Eugenio Hontán.

En.4-4234-v.en.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos vendido a don José Romano y don Domingo Romano el taller de carpintería ubicado en la calle Juan Carlos Gómez número 1175, que giraba bajo la razón social Vicente Romano e Hijos, venta concertada con intervención de la oficina de asuntos legales, judiciales y administrativos, Ituzangó 1469. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922.

—Vicente Romano e Hijos. — José Romano. — Domingo Romano.

En.4-4236-v.en.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Pedro Bertolo y Luis Introzzi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aurora número 10, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Juan Echenique.

En.3-4194-v.en.23.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Moure Domínguez mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Juncal número 1435, denominada "Pensión Treinta y Tres". De acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Bolívar Rodríguez.

En.3-4188-v.en.23.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público que he comprado al señor Fabio F. Rossi y Compañía la casa de comercio que en el ramo de peluquería y mercería tiene establecida en la calle Sarandí número 368, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se llama a los acreedores a que presenten a cobrar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — Rafael Avila.

En.3-4206-v.en.23.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido a don Cipriano Cabrera (hijo) el establecimiento de hotel que tengo en esta ciudad, en la casa que forma esquina a las calles Rincón y General Artigas. De acuerdo con las disposiciones legales hago la presente publicción a fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Colonia (Rosario), Diciembre 30 de 1922. —Diógenes Menéndez.

En.3-4197-v.en.23.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, don Silverio Giraldez vendió a don Manuel Otero su establecimiento comercial en el ramo de lechería sito en esta ciudad, calle Alzáibar número 1216. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — Manuel Otero. —Silverio Giraldez.

En.3-4205-v.en.23.

Al comercio y al público

Cumpliendo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender mi establecimiento industrial denominado "Compañía Nacional de Herreges", sita en esta Capital, calle Arenal Grande número 1531, al señor Américo Bazzano, lo que se hace saber a los efectos de la ley referida. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Bagnalasta.

En.3-4192-v.en.23.

Disolución de sociedad

Debiendo procederse a la disolución de la sociedad mercantil colectiva que tenemos establecida para la explotación en general de los negocios de la casa que el señor Juan Pena y Compañía tiene establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 513, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a todos los que tengan créditos o cuentas contra dicha firma que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, a contar desde hoy, con los justificativos correspondientes, en la referida casa, Sarandí 513. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — Juan Pena. — Pedro Crosta Duplessis.

En.2-4134-v.en.22.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti hemos vendido al señor Andrés Seoane y Cía. nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en esta plaza, calle Ciudadela número 1287. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que todo el que se considere nuestro acreedor se presente en la expresada casa con sus justificativos correspondientes a cobrar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Villemur y Purcela. — Andrés Seoane y Cía.

En.2-4154-v.en.22.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Calvete las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colombia número 1057, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Enero 2 de 1922. — Plácido Añón.

En.2-4162-v.en.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de la materia comunico haber vendido al señor Isidro Casagrande mi comercio de carnicería sito en la calle C. Miró y Purificación. — Villa de la Unión, Diciembre 30 de 1922. — Juan Escobar.

En.2-4141-v.en.22.

Al público y al comercio

Se hace saber que he prometido vender a don José Pousadela el establecimiento de carnicería de mi propiedad situado en la calle Tiburcio Gómez número 43, debiendo el que se considere acreedor presentarse al establecimiento indicado dentro del término de la ley. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Juan Gan.

Dic.29-4098-v.en.19.

Al público y al comercio

Por medio de la presente publicación, hago saber al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Avelino José Martorell he prometido vender las existencias de panadería y masitería al señor Alberto Pajean, y a los fines dispuestos por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la publicación del caso. — San Ramón, Diciembre 26 de 1922. — Julio Stratta.

Dic.29-4106-v.en.19.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de López Hnos. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle 8 de Octubre número 253, esquina Lindoro Forteza (Unión), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Estable.

Dic.30-4133-v.en.20.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez hemos disuelto la sociedad denominada "La Importadora Uruguaya", cuyo objeto era la importación y exportación de materiales en general, con domicilio en esta ciudad, y que giraba bajo la razón social R. Serra y K. Nobrega, quedando a cargo de su activo y pasivo el señor Rafael Serra, con domicilio en esta ciudad, casa número 1566 de la calle Bartolomé Mitre. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1922. — Rafael Serra. — Pascual y Luis F. Kibbe Alves da Nobrega.

Dic.30-4112-v.en.20.

Disolución de sociedad

Se hace constar que con fecha 27 de Diciembre del año 1922 ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Castro y Aresti, con comercio denominado "Tienda Ancla Dorada", situada en la calle Sarandí número 546, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Galo Aresti. Los que tengan algo que reclamar deben presentarse con los justificativos dentro del término de la ley a dicho establecimiento. — José B. Castro.

Dic.29-4084-v.en.19.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Enrique Parodi y Francisco Pichón el negocio denominado "La Comercial", que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1914. Las personas que se consideren con derecho, deberán presentarse en el indicado domicilio dentro del término de ley con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Federico Parodi.

Dic.29-4089-v.en.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de las dos casas de comercio que tenemos establecidas en este pueblo, la primera denominada "La Proveedora", en los ramos de almacén, tienda, ferretería, adicional de bebidas, bodega y depósito de P. A. y ganaderos, y la segunda, denominada "El Progreso", en los ramos de restaurant, confitería, billar y adicional de bebidas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la primera los socios Juan Bonino y Juan Jacinto Barrozzo, y de la segunda el socio Alberto Bonino. — 25 de Agosto, Diciembre 28 de 1922. — Bonino Hnos. y Barrozzo.

Dic.29-4087-v.en.19.

Al comercio y al público

A los efectos de lo preceptuado en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido ceder a mi socio, el señor Eugenio Ferrúa, la parte que me corresponde en la sociedad Casanovas y Ferrúa, que en el ramo de panadería tenemos establecida en la casa señalada con el número 1476 de la calle Cerro Largo, en esta ciudad. Las personas que se consideren con algún derecho deberán presentarse al señor Ferrúa, en el domicilio indicado y dentro del término de ley. — Montevideo, Diciembre 28 de 1922. —Enrique Casanova.

Dic.29-4088-v.en.19.

Al comercio y al público

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a don Enrique Charles la peluquería de mi propiedad ubicada en esta plaza, calle Canelones número 779. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — Baltasar Fardella.

Dic.28-4058-v.en.17.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Nicolás Schmid nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tenemos establecida en esta ciudad en la calle Maldonado número 1001, esquina Julio Herrera y Obes. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. —Alberto Esquenazi. — Victoria E. de Esquenazzi.

Dic.28-4054-v.en.18.

Aviso

Habiéndose extraviado el recibo número 432 del Banco Italiano del Uruguay a favor del señor Juan Rabino por su suscripción de liras veintitrés mil del empréstito italiano 5 olo 1918, y habiéndose presentado dicho señor a este Banco solicitando un duplicado de dicho recibo, se avisa al público que de acuerdo con la ley respectiva, que se procederá a expedir dicho duplicado después de los treinta días de la publicación del presente aviso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922.

Dic.28-4063-v.en.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que vendimos las existencias de nuestra casa de comercio denominada "Café Unión", al señor Américo Martínez, establecida en la calle 8 de Octubre y Junta. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la siguiente publicación. — Paysandú, Diciembre 22 de 1922. — Clabesta y Olazabal.

Dic.27-4053-v.en.17.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Hipólito Fernández el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Durazno número 1049 esquina Río Negro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Manuel Costas.

Dic.23-4001-v.en.13.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de.
Corrazo Elena P. de.
Carido León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Gliulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco.
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino.
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco.
Mora y Cía.

O

Oneto Miguel O.

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Crovara, Arrillaga y C.a
Granara y Ruvertoni
Chianelli José
Domino Antonio
Dollaniti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos B.
Grender, Aldao y Cía.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández
López Bonifacino y Cía
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Metzen, Vincenti y Compañía
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) E.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbret Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José.

Paysandú

Galán María L.
Barreis Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo H.
Menéndez José P.
González Marcos V.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1922.

Juan Recayte.

V.o B.o: **Cañarro.**

2677-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Salto		
Rural número 15....	Matacjo Chicó..........	V. y M.	27 Febrero 1923
Rural número 31....	Los Orientales	V. y M.	27 Febrero 1923
	Rivera		
Rural número 26....	Rincón de Moraes	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 8.....	Zapucay	M.	27 Febrero 1923
	Durazno		
Rural número 50....	Feliciano	V. y M.	15 Enero 1923
	Treinta y Tres		
Rural número 29....	Rincón de Gadea	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 44....	Noque de Olicar Chico...	V. y M.	28 Febrero 1923
	Maldonado		
Rural número 36....	Paso de los Talas	V. y M.	15 Enero 1923

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Julio Pérez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 466, esquina Corrales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Cándido Goñi.

Dic.22-3974-v.en.12.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura autorizada hoy por el escribano don Juan Varese, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que habíamos constituído para la explotación de un negocio de tienda, confecciones y ramos anexos, con sede en esta ciudad, calle Guaraní número 1468, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Jorge Secín, quien continuará con el mismo negocio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Secín y González.

Dic.22-3975-v.en.12.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto ha sido disuelta la sociedad que teníamos formada en la casa de comercio en el ramo de almacén y bodega, situada en la calle Blandengues número 1600, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad, que giraba bajo la razón social de Cerviño Hnos., y de común acuerdo se hace cargo del activo el señor Enrique Cerviño, y quedando desligado de la misma don Severino Cerviño, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a deducir sus créditos, dentro de los treinta días en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. —Cerviño Hnos.

Dic.22-3976-v.en.12.

Al comercio y al público

Participo que por escritura autorizada hoy por el escribano don Juan Varese, he vendido al señor Félix Cáceres el establecimiento comercial que en el ramo de peluquería tenía establecido en esta ciuad, calle Ituzaingó número 1460, y cito a los que se consideren mis acreedores para que dentro de los treinta días de la fecha se presenten al referido establecimiento con el fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Antonio Faro. — Félix Cáceres.

Dic.22-3970-v.en.12.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Constante Minetti mi casa de comercio en el ramo de almacén situada en esta ciudad, Suburbios al Sur. Se hace esta publicación para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Diciembre 18 de 1922. —J. Miguel Greno.

Dic.22-3904-v.en.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Ramón Urés las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rondeau número 1530, de esta ciudad. A los efectos de lo què prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Manuel Maure.

Dic.22-3973-v.en.12.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido a don Juan R. Albrudin mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bazar tengo establecida en esta ciudad, calle Brasil y Grito de Asencio, quedando a mi cargo las cuentas a pagar y a cobrar. A los los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. —Salto, Diciembre 11 de 1922. — Gotardo Zanotta.

Dic.27-4048-v.en.27.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Ramón Raposo el bar instalado en la sede del Club Nacional de Football, sito en la Avenida 18 de Julio número 1043, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Fernando Pereira.

Dic.22-3969-v.en.12.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Francisco Tondini nuestra casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y verduras sita en la calle Galicia número 1330, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. —Roque Langone. — Miguel Camarota.

Dic.21-3947-v.en.11.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Manuel Borrell el activo de la casa de comercio en el ramo de talabartería que tenemos establecida en esta ciudad. — Paysandú, Diciembre 20 de 1922. — Sucesores de Martín Etchart.

Dic.23-3989-v.en.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan D. Fernández, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuaró número 7, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Antonio Mangino.

Dic.21-3936-v.en.11.

Al público y al comercio

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, se disolverá parcialmente la sociedad que tienen constituída para la explotación del ramo conocido por farmacia, bajo la firma de Frades y Compañía, con establecimiento en esta ciudad, calle Justicia número 2201, esquina Nueva Palmira, separándose los socios don Francisco J. Golino y don Juan P. Galffetti, quedando a favor y cargo de los demás socios todo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Ignacio Frades. — Francisco J. Golino. — Salvador Picarelli, — Juan P. Galffetti.

Dic.21-3948-v.en.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Francisco Imperio, mi casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle Maldonado número 1830, en el ramo de puesto de frutas y verduras. De acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días.—Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Cármen Cirilla.

Dic.21-3961-v.en.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que hemos prometido vender nuestra carnicería situada en la calle República número 1851, esquina La Paz, al señor Fausto D. Morales. El que tenga alguna cuenta con dicha casa puede pasar dentro de los treinta días, a contar desde esta publicación; pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna. —Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Segundo Sarmiento. — Segundo Crasotero Fernández.

Dic.22-3971-v.en.12.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que existía entre nosotros bajo la razón de Gervaso y Palmer, y que el señor Gervaso ha prometido vender a los señores Duchini y Suárez la parte que le correspondía en el negocio que explotaba dicha sociedad, calle Miguelete número 1633. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Juan Gervaso. — Sebastián Palmer.

Dic.26-4020-v.en.15.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Antonio Zagami el negocio que en el ramo de peluquería tengo establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1512. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Ernestino I. García.

Dic.26-4007-v.en.15.

Disolución de sociedad

Ante el escribano Inocencio Vera fué disuelta el 21 del corriente la sociedad Galimberti y Cía., de esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma, que se constituyó ante el mismo escribano, y que girará bajo idéntica denominación. Se [illegible] esta publicación de acuerdo al artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Galimberti y Cía.

Dic.26-4006-v.en.15.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que tengo comprometido en venta las existencias y útiles del almacén que giraba bajo mi firma en el Barrio Londres, de esta ciudad, a los señores María Ayusto de Fernández e hijos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 1.o de 1922. — Julio Elizalde.

Dic.26-4015-v.en.26.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Guaviyú número 2502, esquina San Fructuoso, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Miguel Outorelo, y retirándose el señor don Francisco Outorelo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Francisco Outorelo. — Miguel Outorelo.

Dic.23-4000-v.en.13.

Avisos del día

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 67. — ASUNTO N.o 4226

Llámase a licitación pública para adquirir 1.440 metros de brin color yerba mate, de un metro cuarenta centímetros de ancho.

El pliego de condiciones se halla en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 25 del corriente, hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.11-4331-v.en.20.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMOS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de molino, artículos de fidelería, jabón y velas y café tostado a los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Marzo de 1923 hasta el 28 de Febrero de 1924.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.25), y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el día lunes 22 del corriente, a las horas siguientes: las de molino, a las 9; las de fidelería, a las 9 y 30; las de jabón y velas, a las 10, y las de café, a las 10 y 30. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — La Dirección General.

En.11-4330-v.en.21.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10980

Montevideo, Enero 9 de 1923. — Con esta fecha, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la S. A. Casa Importadora Federico Clarfield y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



El Bravo

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-4323-v.en.27.

ACTA N.o 10925

Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Torbay y Dart Paint Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"NOVOID"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 29.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-4147-v.en.27.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para las obras de limpieza y pintura de la superestructura metálica del puente sobre el arroyo Mendoza, en la carretera a Florida.

Llámase a licitación, por el término de ocho días, para las obras de limpieza y pintura de la superestructura metálica del puente sobre el arroyo Mendoza en la carretera a Florida, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría, calle Piedras número 406, hasta el día 17 del corriente, a las 11, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1923. José Pedro López, Oficial 1.o.

En.11-4325-v.en.17.

Llamado a licitación para las obras de limpieza y pintura de la superestructura metálica del puente sobre el Paso de Pache del río Santa Lucía.

Llámase a licitación, por el término de ocho días, para las obras de limpieza y pintura de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en el Paso

de Pache de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría, calle Piedras, número 406, hasta el día 17 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuera más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.11-4324-v.en.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DIEDRICHS, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña ANNA BERK, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Munich, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.

1834-v.en.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Enero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SARACHO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno el día 9 de Septiembre del año 1886, domiciliado en el Paso del Molino (20.a sección judicial), y doña PATRICIA SARACHO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía el día 17 de Marzo de 1893, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

1831-v.en.18.

En Colón, y el día 4 del mes de Enero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PEDRO GARBARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Colón el día 14 de Febrero del año 1897, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA GILDA CASCOTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón el día 28 de Octubre de 1903, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

1830-v.en.18.

En Colón, y el día 4 del mes de Enero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELESTINO PARODI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 19 de Mayo del año 1891, domiciliado en Peñarol, y doña PABLA JULIA BUSCHIAZZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol el día 29 de Junio de 1898, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

1833-v.en.18.

En Colón, y el día 8 del mes de Enero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID DE DEON, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 26 de Julio del año 1892, domiciliado en el Pantanoso (19.a sección judicial), y doña MARIA DELIA VIACANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el día 14 de Septiembre de 1902, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

1832-v.en.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 7 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Corrales número 8, y doña ANA PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fraternidad número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1827-v.en.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PINTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1881, 21 año 1907, y doña MARINA ROMERO, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle San Salvador número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1828-v.en.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1689, y doña MARIA JOSEFA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1835-v.en.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO SOTELO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Carlos M. Ramírez núm. 299, y doña MARIA CELIA SALAVERRIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Concordia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1829-v.en.18.

ALCALDIA DEL 1.er DISTRITO DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Se hace saber que en esta Alcaldía se venderá en remate público el día catorce de Enero, a las nueve horas, un macho-mula de pelo doradillo, que fué entregado a la de por daños. — Barrio P. Ellauri, Enero 8 de 1923. — Germán de la Hera, Teniente Alcalde.

En.11-4322-v.en.13.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por este Juzgado de Paz en autos sucesorios de don Lorenzo Cocino, se hace saber que el quince de Febrero próximo, a las diez horas, se procederá por el infrascripto, en las puertas de este Juzgado de Paz, a la venta en pública subasta, de un solar de terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Canelones, por igual extensión de fondo al Este, donde linda con don José Batista; al Norte, con don Simón Laborde, y al Sur, con don Andrés Pomi, cuyo inmueble fué avaluado en el inventario respectivo en mil pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; C) Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; D) Que ha sido habilitada la feria judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Pando, Enero 5 de 1923. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

En.11-4329-v.en.25.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO — De mandato del Concejo de Administración Departamental, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don José Vázquez se ha presentado a este Municipio solicitando permiso para clausurar una portada situada en el límite Norte, con doña Felicia Pereira, de una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: al Norte, Felicia Pereira y Manuel Días; Este y Sur, arroyo de las Cañas, y Oeste Benigno Pereira y Amalio Pereira.

En consecuencia, se previene a todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente a los de la citada sección, a los señores maestros de escuela, a los comisarios, Jueces de Paz, a los Tenientes Alcaldes, a los comerciantes y a los más asiduos transeuntes de esos parajes quieran expresar su opinión respecto a lo solicitado, previniéndoseles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse a la gestión expresada, siempre que prueben un perjuicio o una inconveniencia al tránsito público con la clausura que se proyecta.

La oposición puede hacerse ante el Concejo Auxiliar de Cerro Chato, comisario o Juez de Paz seccional o bien directamente a este Concejo dentro del plazo de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1922. — Carlos M. Uriarte, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

En.11-4326-v.en.20.

Compañía Industrial & Comercial

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle 25 de Mayo número 420, el día 26 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la Memoria, inventario y balance general presentados por el Directorio, correspondientes al año 1922.

2.o Elección de tres suplentes del Directorio, síndico y suplente.

Nota — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — El Secretario.

En.11-4321-v.en.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he proyectado vender a los señores Bautista Hegoburu y José Hegoburu las existencias, maquinarias, poleas e instalaciones de la fábrica de piolín situada en la calle Jacquard número 20 (20.a sección judicial, Paso del Molino). De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación emplazando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos respectivos. —Montevideo, Enero 9 de 1923. —Francisco Salas.

En.11-4327-v.en.30.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1918.

ARTIGAS

Pedro Di Gregori, oriental, 33 años, soltero, agricultor, con Clementina Ferreira, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Septiembre de 1922.

Arturo Alvez, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Victoria Fagúndez, oriental,

28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 11 de Septiembre de 1922.

4.a Sección — Marcelino Montaña, oriental, 47 años, soltero, ganadero, con Bibalbina Fagúndez, oriental, 22 años, soltera, labores. En Yacaré, en el mes de Septiembre de 1922.

Manuel G. Neves, oriental, 41 años, soltero, agricultor, con María Fernández, oriental, 14 años, soltera, labores. En Yacaré, en el mes de Septiembre de 1922.

6.a Sección — José Acevedo Fagúndez, oriental, 31 años, soltero, comercio, con María C. González, oriental, 18 años, soltera, labores. En Paso de Campamento el 29 de Septiembre de 1922.

7.a Sección — Cayetano Molina, oriental, 27 años, soltero, empleado, con Josefa E. Stefani, oriental, 26 años, soltera, labores. En Santa Rosa del Cuareim, el 2 de Septiembre de 1922.

Angel G. Robles, español, 33 años, soltero, comercio, con Julia Figueira, oriental, 23 años, soltera, labores. En Santa Rosa del Cuareim, el 14 de Septiembre de 1922.

Juan J. Soiza, oriental, 33 años, soltero, criador, con Modesta C. Moreira, oriental, 18 años, soltera, labores. En Santa Rosa del Cuareim, el 22 de Septiembre de 1922.

Juan B. Beninca, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Adelaida Da Col, oriental, 28 años, soltera, labores. En Santa Rosa del Cuareim, el 23 de Septiembre de 1922.

Ramón F. Viera, oriental, 20 años, soltero, agricultor, con Benita Carballo, oriental, 16 años, soltera, labores. En Santa Rosa del Cuareim, el 30 de Septiembre de 1922.

8.a Sección — Américo Silva, oriental, 34 años, soltero, jornalero, con Marta Rodríguez, oriental, 23 años, soltera, labores. En E. Cabellos, el 30 de Septiembre de 1922.

9.a Sección — Antonio Mantuani, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con María A. Pabliaso, oriental, 24 años, soltera, labores. En Tomás Gomensoro, el 2 de Septiembre de 1922.

CANELONES

1.a Sección — Gregorio Hernández, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Sara Gómez, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Septiembre de 1922.

Vicente Tejera, oriental, 24 años, soltero, industrial, con María L. Brignoni, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Octubre de 1922.

Nicolás Casullo, oriental, 34 años, soltero, jornalero, con Florentina Pais, oriental, 28 años, soltera, labores. En la ciudad, el 19 de Octubre de 1922.

Ernesto V. Vigil, oriental, 44 años, soltero, militar, con Jacinta García, oriental, 38 años, soltera, labores. En la ciudad, el 5 de Octubre de 1922.

2.a Sección — Mario A. Lasa, oriental, 28 años, soltero, empleado, con Carmen Villalba, oriental, 26 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 21 de Octubre de 1922.

Cirilo Silva, oriental, 58 años, viudo, jornalero, con Paula Fiorito, oriental, 35 años, soltera, labores. En Santa Lucía, en el mes de Octubre 1922.

Atanasio Tejera, oriental, 22 años, soltero, labrador, con Margarita C. Gutiérrez, oriental, 19 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 14 de Octubre de 1922.

Miguel Machado, oriental, 34 años, soltero, comercio, con María T. Cubitto, oriental, 25 años, soltera, labores. En Santa Lucía.

Cecilio Nieves, oriental, 41 años, soltero, jornalero, con Rosario Pendomo, oriental, 33 años, soltera, labores. En Santa Lucía.

Juan Alsina, oriental, 39 años, soltero, comercio, con María B. Caminal, oriental, 25 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 5 de Octubre de 1922.

Víctor García, oriental, 23 años, soltero, empleado, con Elena Pereira, oriental, 18 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 13 de Octubre de 1922.

Avelino De León, oriental, 25 años, soltero empleado, con Josefa Paiscao, oriental, 25 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 21 de Octubre de 1922.

Juan Montero, oriental, 34 años, soltero, comercio, con María Pérez, oriental, 32 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 21 de Octubre de 1922.

4.a Sección — Ricardo Spotti, oriental, 22 años, soltero, jornalero, con Antonia Rodríguez, oriental, 22 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 2 de Septiembre de 1922.

Gastón Bertón, italiano, 32 años, divorciado, rematador, con Carmen R. Suárez, argentina, 23 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 12 de Septiembre de 1922.

Manuel Meifides, oriental, 28 años, soltero, comercio, con Ceferina Boliolo, oriental, 23 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 21 de Septiembre de 1922.

Donato Corbi, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Rufina L. Goyeneche, oriental, 20 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 23 de Septiembre de 1922.

Felipe Bentancor, oriental, 40 años, soltero, comercio, con Natividad García, oriental, 32 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 23 de Septiembre de 1922.

Pascual Montillo, italiano, 60 años, soltero, rentista, con Paula R. Savino, italiana, 67 años, divorciada, labores. En Las Piedras, el 30 de Septiembre de 1922.

Manu Dawae, oriental, 28 años, soltero,
agricult, con Rosa Hernández, oriental, 30
años, ..tera, labores. En Las Piedras, el
30 de ..ptiembre de 1922.
Juan Vigné, oriental, 37 años, soltero,
jornalero, con Magdalena Moreira, oriental,
29 años, so..ra, labores. En Las Piedras,
el 30 de Septiembre de 1922.
Benjamín Camejo, oriental, 33 años, soltero, jornal.. con Juana C. Duarte, oriental, 30 años, soltera, labores. En Las Piedras,
el 30 de Septiembre de 1922.
5.a Secci.. — Guillermo Núñez, oriental,
26 años, s..ro, empleado, con Rosalina C.
Barros, ..oral, 23 años, soltera, labores. En
.. de Septiembre de 1922.
La Paz, ..rez, oriental, 61 años, viudo,
Froilán .. Tomasa Pintado, oriental, 23
jornalero, ..labores. En La Paz, el 4 de
años, soltera 1922.
Septiembre de ..nzález, oriental, 23 años,
Fernando M. G..on María E. Berreta,
soltero, comercio, ..tera, labores. En La
oriental, 23 años, ..e de 1922.
Paz, el 9 de Septiem..42 años, viudo, em-
Pedro Sisa, oriental..z, oriental, 25 años,
pleado, con Rosa González, el 25 de Sep-
soltera, labores. En La ..
tiembre de 1922. ..ndez, español,
7.a Sección — José Fer..on María N.
31 años, soltero, empleado, labores. En
Gallo, oriental, 24 años, soltera
Pando, el 14 de Octubre de 192..os, viudo,
Amalio Tenjillo, oriental, 48 .. Casaria,
labrador, con María del Carm.. En Pan-
oriental, 33 años, soltera, labores.
do, el 5 de Octubre de 1922. soltero,
José P. Bante, oriental, 25 años, ..iérrez,
labrador, con María de la Paz G.. Pan-
oriental, 27 años, soltera, labores. E..
do, el 11 de Octubre 1922. .. 30
9.a Sección — Angel Franchi, orient.. M.
años, soltero, comercio, con Celestina En
Pérez, oriental, 20 años, soltera, labores.
Migues, el 17 de Junio de 1922.

Eusebio Aparaino, oriental, 36 años, soltero, agricultor, con Julia Bentancur, oriental, 23 años, soltera, labores. En Migues, el 27 de Julio de 1922.

Juan Vila, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Josefa González, oriental, 28 años, soltera, labores. En Migues, el 29 de Julio de 1922.

Ceferino J. Viña, oriental, 27 años, soltero industrial, con Heradia Sánchez, oriental, 25 años, soltera, labores. En Migues, el 12 de Agosto de 1922.

Oscar A. Arredondo, oriental, 28 años, soltero, empleado, con Gumersinda Barboza, oriental, 29 años, soltera, labores. En Migues, el 12 de Agosto de 1922.

Quiterio Falero, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con María Mendiboure, oriental, 19 años, soltera, labores. En Migues, el 26 de Agosto de 1922.

Félix Alvarez, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con María Core, oriental, 27 años, soltera, labores. En Migues, el 2 de Septiembre de 1922.

Sergio Jorge, oriental, 21 años, soltero, agricultor, con Eva C. Parodi, oriental, 21 años, soltera, labores. En Migues, el 2 de Septiembre de 1922.

Pascual Herrera, oriental, 30 años, soltero, albañil, con Laura Riccio, oriental, 25 años, soltera, labores. En Migues, el 2 de Septiembre de 1922.

Segundo Ferreira, oriental, 25 años, soltero, comercio, con Ramona Figueredo, oriental, 16 años, soltera, labores. En Migues, el 6 de Septiembre de 1922.

11.a Sección — Pío Francisco Varela, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Juana P. Fourcade, oriental, 20 años, soltera, labores. En San Ramón, en Septiembre de 1922.

Félix Martínez, oriental, 33 años, soltero, labrador, con Gregoria Morales, oriental, 22 años, soltera, labores. En San Ramón, en Septiembre de 1922.

Valbín Espino, oriental, 32 años, soltero, labrador, con Juana Castiglia, oriental, 25 años, soltera, labores. En San Ramón, en Septiembre de 1922.

Juan Santiago Martínez, oriental, 52 años, viudo, jornalero, con Juana Cabrera, oriental, 42 años, soltera, labores. En San Ramón, en el mes de Septiembre de 1922.

Miguel Acha, oriental, 23 años, soltero, platero, con Carmen Clavijo, oriental, 20 años, soltera, labores. En San Ramón, en el mes de Septiembre 1922.

Juan Fco. Erosa, oriental, 29 años, soltero, empleado, con María E. Naranja, oriental, 28 años, soltera, labores. En San Ramón, en el mes de Septiembre de 1922.

Pedro Díaz, oriental, 31 años, divorciado, albañil, con Carmen Pérez, oriental, 23 años.

14.a Sección — Hipólito G. Ferreira, oriental, 36 años, soltero, agricultor, con María Suárez, oriental, 30 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 4 de Octubre de 1922.

Román del C. Martínez, oriental, 34 años, soltero, jornalero, con Eustaquia C. Perdigón, oriental, 35 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 14 de Octubre de 1922.

Salomé Espino, oriental, 27 años, soltero, comercio, con Leoncia Robaina, oriental, 24 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 21 de Octubre de 1922.

Bernardino García, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Leonor Alonso, oriental, 22 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 7 de Octubre de 1922.

Bernabé de León, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Julia Ventura, oriental, 23 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 28 de Octubre de 1922.

15.a Sección — Ramón Castro Caraballo, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con María D. Caraballo, oriental, 19 años, soltera, labores. En San Antonio, el 7 de Septiembre de 1922.

Donato Moreira, oriental, 31 años, soltero, agricultor, con Margarita Núñez, oriental, 24 años, soltera, labores. En San Antonio, el 9 de Septiembre de 1922.

CERRO LARGO

1.a Sección — Daoiz Cuadrado, oriental, 28 años, soltero, hacendado, con Matilde Pasos, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Septiembre de 1922.

Servando G. Pacheco, oriental, 26 años, soltero, militar, con Adiles Rosa, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Septiembre de 1922.

Gaudencio Méndez de Arruda, oriental, 52 años, soltero, con Orfilia Rodríguez, oriental, 46 años, soltera, labores. En la ciudad, el 17 de Agosto de 1922.

Adolfo Acosta, oriental, 21 años, soltero, militar, con Juana Montesdeoca, oriental, 12 años, soltera, labores. En la ciudad, el 19 de Septiembre de 1922.

Mario P. Peralta, oriental, 29 años, soltero, empleado, con Casilda Jara, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Septiembre de 1922.

2.a Sección — Cipriano F. Baptista, oriental, 35 años, soltero, criador, con Pompilia Olivera, oriental, 31 años, soltera, labores. En Arroyo Malo, el 18 de Septiembre de 1922.

3.a Sección — Justo R. Batalla, oriental, 36 años, soltero, agricultor, con Angelina Lorenzo, oriental, 28 años, soltera, labores. En Río Branco, el 2 de Septiembre de 1922.

9.a Sección — Federico Xieira, oriental, 26 años, soltero, criador, con Cecilia Perdomo, oriental, 17 años, soltera, labores. En Cordobés, el 29 de Septiembre de 1922.

10.a Sección — Isabelino O. Mujica, oriental, 27 años, soltero, empleado, con Emiliana Cuña, oriental, 18 años, soltera, labores. En Infiernillo, el 5 de Octubre de 1922.

COLONIA

.. Sección — Silvio B. Cutinella, orien-
..37 años, soltero, propietario, con Cán-
tal, Aquino, oriental, 20 años, soltera, labo-
dida En la ciudad, el 14 de Septiembre
res. ..2.
de .. Toribio Miccielli, oriental, 20 años,
Lu.. agricultor, con Juana E. Copez,
solter.., 20 años, soltera, labores. En la
orien.. el 16 de Septiembre de 1922.
ciudad ..n P. Barreto, oriental, 25 años, sol-
Meli..pleado, con Delia Fernández, orien-
tero, ..años, soltera, labores. En la ciudad,
tal, 20 Septiembre de 1922.
el 16 d.. J. Ratto, oriental, 29 años, soltero,
Carlo.. con Biviana L. Auzari, argentina,
comerc.. soltera, labores. En la ciudad, el
24 años ..ptiembre de 1922.
16 de S.. Andreini, oriental, 32 años, solte-
Juan ..eado, con Beatriz M. Marinello,
ro, emp..28 años, soltera, labores. En la
oriental, ..23 de Septiembre de 1922.
ciudad, e.. Hernández, oriental, 43 años, sol-
Gabriel..lero, con Elodia Alvarez, orien-
tero, jor..s, soltera, labores. En la ciudad,
tal, 35 a..ptiembre de 1922.
el 25 de ..n — Braulio J. Ferreira, orien-
8.a Secc..s, soltero, ganadero, con Felicia
tal, 42 añ..uente, oriental, 38 años, soltera,
A. de la .. Rosario, el 23 de Septiembre
labores. E..
de 1922. .. Deverecles, oriental, 25 años,
Marino ..rador, con Filomena Cardone,
soltero, ..años, soltera, labores. En Ro-
oriental, 21 de Septiembre de 1922.
sario, el 23 .. — Agustín R. Merli, oriental,
6.a Secció..ero, jornalero, con Amelia E.
27 años, sol..tal, 16 años, soltera, labores.
Janavel, orie..el 9 de Septiembre de 1922.
En Carmelo, oriental, 22 años, soltero, he-
Juan Vence..ralisa González, oriental, 16
rrero, con D..labores. En Carmelo, el 16 de
años, soltera, 1922.
Septiembre de .. — Pedro Zanelli, oriental, 36
7.a Sección .. mecánico, con Irene Botti,
años, soltero, ..s, soltera, labores. En Con-
oriental, 21 añ.. Septiembre de 1922.
chillas, el 8 de ..lez, oriental, 23 años, solte-
Luis M. Mén..n María Nusspaumes, orien-
ro, mecánico, c..tera, labores. En Conchillas,
tal, 26 años, so..nbre de 1922.
el 23 de Septie.. oriental, 26 años, soltero,
Juan C. Meyes ..María L. Camaño, oriental,
hacendado, con ..labores. En Conchillas, el
32 años, soltera, .. de 1922.
28 de Septiembre .. oriental, 30 años, soltero.
Carlos A. Micol.. na Zubillaga, oriental, 32
chauffeur, con E..res. En Conchillas, el 30
años, soltera, lab.. 1922.
de Septiembre de ..Dionisio A. Padín, oriental,
8.a Sección — J.. jornalero, con Petrona J.
21 años, soltero, ..ntal, 13 años, soltera, la-
de Casabana, ori.. Palmira, el 4 de Septiem-
bores. En Nueva
bre de 1922.

..NTA NACIONAL
IMPRE..